



MINISTERIO DE CULTURA



MANUAL
CONVOCATORIA 2023



Reconocemos en las creaciones de las artes, en la diversidad de las culturas, en los saberes, en los patrimonios, en nuestros territorios y en la vasta diáspora de la Colombia extendida por el mundo, la gran riqueza que nos constituye como país, nuestra colombianidad. Y en esa rica diversidad reside la oportunidad histórica para la transformación social que Colombia reclama. Los cambios sociales son, finalmente, culturales; porque es en la cultura que se arraigan y perduran las transformaciones y la riqueza se hace riqueza común, riqueza compartida. Por ello la paz, que por tantos años hemos buscado, no es solo el silencio de las armas de la paz total. La paz es también la paz que transforma el corazón, el pensamiento y las emociones; que desengatilla el imaginario atrapado en las pasiones tristes del odio, del racismo, del clasismo, del dolor detenido, de la desesperanza; y es la paz con el planeta, con el cuidado de la vida: del aire, del agua, de los animales, de la especie humana; la paz que crece con la cultura del cultivo y con la alimentación.

En la cultura se condensan fuentes diversas y complejas de las creatividades, las expresiones y las identidades, por ello la nombramos en plural, con los saberes y las artes. Y la consideramos un derecho fundamental. La cultura es conocimiento sensible que condensa las diversas formas del conocimiento, la riqueza creada colectivamente con nuestro trabajo, y la aspiración ética a cuidar de la vida, para transformar el dolor, los desgarramientos y las tragedias en fuerza, en poesía que se expresa en todos los lenguajes, en relatos e imaginarios compartidos, que contienen y salvaguardan nuestra diversidad y complejidad, y nos llevan hoy a caminar finalmente el sueño del cambio, del fin de la guerra, y la fundación de una era de paz.



Contenido

1. PRESENTACIÓN	5
2. ENFOQUES.....	8
Arte y cultura para la paz.....	8
Ciudadanías incluyentes.....	8
Democratización cultural	9
3. FUNDAMENTO LEGAL	11
4. EJES TEMÁTICOS	13
Eje 1. Desarrollo y fortalecimiento de proyectos culturales, artísticos o del patrimonio cultural.....	13
Eje 2. Formación: artes, culturas y saberes para la vida.....	14
Eje 3. Circulación de las artes, las culturas y patrimonios	14
Eje 4. Proyectos artísticos, culturales y patrimoniales que contribuyan a la construcción y consolidación de la paz.....	14



5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.....	16
6. ETAPAS DEL PROCESO	44
7. SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS.....	46
8. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	46
9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES.....	52
10. INFORMACIÓN ADICIONAL	54
ANEXOS.....	55
Anexo 1. Listado de municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial).....	55
Anexo 2. Formato guía - Autorización para contratar	60
Anexo 3. Listado de entidades bancarias habilitadas – CENIT	61
Anexo 4. Formato guía - Formulario Parte A	62
Anexo 5. Formato guía - Formulario Parte B	65



1. PRESENTACIÓN

Esta nueva convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural quiere responder a este momento histórico; recoge las propuestas y recomendaciones de los diferentes ejercicios de evaluación de las últimas ediciones de la convocatoria y las articula con las directrices del gobierno del Presidente Gustavo Petro, en busca de hacer de las manifestaciones de las culturas, las artes, los saberes y los patrimonios, además del ejercicio de un conjunto de derechos, factores decisivos que contribuyan al cambio, a la inclusión, a la democracia participativa, a la superación de la desigualdad extrema y a la creación colectiva de la paz. Y que muy pronto llegue el día en que ya no hablemos de paz porque la paz se ha hecho un bien común, una realidad íntima, compartida, una manera de ser, costumbre.

El Programa Nacional de Concertación Cultural ha sido una de las apuestas más importantes de fomento, cofinanciación y promoción de la cultura en el país. Nació, como el mismo Ministerio de Cultura, de demandas y propuestas colectivas de los movimientos artísticos y culturales del país. Este Programa se ha propuesto, como principios orientadores: reconocer la diversidad cultural, estimular el diálogo intercultural, democratizar el acceso a la cultura y al arte, fortalecer el Sistema Nacional de Cultura, y valorar la colectividad artística, cultural y de sabedoras y sabedores.

Dándole un mayor alcance a estos principios, la convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural, se acoge a la propuesta colectiva de hacer de las artes, las culturas y los saberes y patrimonios un fundamento y un medio para tejer colectivamente la paz. Buscamos ampliar los fondos y facilitar la participación creativa, convocando a los y las artistas y promotores de la vida cultural y de los conocimientos sensibles a presentar sus proyectos e iniciativas.

El Programa de Concertación, a través de los fondos concursables, busca acercarse a la diversidad de nuestras realidades rurales y urbanas: salas independientes, espacios no convencionales, museos, casas de la cultura, bibliotecas públicas, bibliotecas rurales, centros comunitarios, centros de memoria, entre otros. Buscamos fortalecer los mecanismos de encuentro, de visibilidad y de circulación y acceso ciudadano a la creación artística, a los bienes espirituales y a los saberes de la tradición y de las culturas, de manera que sus expresiones tengan un lugar protagónico y de reconocimiento común en nuestros territorios, en la región y en el mundo.

El Programa de Concertación 2023 conlleva cambios en los enfoques y los ejes temáticos para que abarquen las diferentes dimensiones y procesos de la creación artística y cultural y el horizonte de los cambios sociales y culturales que reclama el país en este momento crucial de nuestra historia. Y simplifica el acceso a las convocatorias de este programa, así como los

procesos de evaluación, para ampliar las posibilidades de participación de grupos, de comunidades, de sectores sociales y de territorios, en especial de aquellos cuyas condiciones de vida han dificultado históricamente el ejercicio pleno de sus derechos culturales.

Ésta nueva edición del Programa Nacional de Concertación Cultural propone cuatro ejes temáticos:

1. Desarrollo y fortalecimiento de proyectos culturales, artísticos o del patrimonio cultural.
2. Formación: artes, culturas y saberes para la vida.
3. Circulación de las artes, las culturas y los patrimonios.
4. Proyectos artísticos, culturales y patrimoniales que contribuyan a la construcción y consolidación de la paz.

Invitamos a las entidades públicas culturales; a las instituciones educativas; a los resguardos, cabildos y asociaciones indígenas; a los consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales; al pueblo Rrom; a las Juntas de Acción Comunal, y a las diversas organizaciones culturales sin ánimo de lucro del país (como asociaciones, fundaciones y otras personas jurídicas) a postular sus proyectos creativos, artísticos, de saberes, de cuidado de los patrimonios y sus propuestas para compartir con las comunidades sus creaciones artísticas, sus saberes sensibles y bienes espirituales culturales.

Esta nueva convocatoria busca también que tanto las organizaciones emergentes como las que tienen una trayectoria reconocida, puedan acceder a los recursos del Estado para desarrollar sus proyectos y procesos de creación artística; realizar festivales, encuentros y eventos artísticos y culturales; fortalecer las manifestaciones del patrimonio vivo; dar continuidad a sus procesos formativos; desarrollar estrategias de apropiación social, fomento, promoción, circulación de las artes, las culturas y los patrimonios; poner en marcha estrategias creativas productivas que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los y las artistas y promotores culturales, y a la sostenibilidad de las manifestaciones de las artes, los oficios y los patrimonios y su relación con el país y el momento histórico del cambio.

En la medida en que se trata de ejes temáticos transversales, los grupos étnicos (indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y pueblo Rrom), los grupos campesinos, las asociaciones de mujeres, las y los jóvenes, están convocados a participar en cualquiera de los ejes temáticos. De la misma forma, la población víctima del conflicto armado, las personas en situación de desplazamiento, las personas de capacidades diversas y otros sectores poblacionales están especialmente llamados a participar en esta convocatoria. Es deber del Estado y objetivo primordial de las políticas públicas, facilitar el acceso a la cultura y reconocer las narrativas, expresiones y saberes diversos de la colombianidad.



El Ministerio de Cultura invita a las entidades públicas y a las organizaciones, entidades y otras personas jurídicas privadas del ámbito de las artes, las culturas, los saberes y los patrimonios, a participar en esta nueva Convocatoria de Concertación; sus creaciones y sus acciones culturales constituyen los hilos con los que Colombia ha tejido el deseo de perseverar en la existencia y darnos una nueva oportunidad sobre la tierra que haga de la dignidad, de la paz y del cuidado de la vida, cultura, y convierta en costumbre los cambios que necesitamos y deseamos.



2. ENFOQUES

Arte y cultura para la paz

En un país profundamente herido y fragmentado por la violencia, la exclusión y la desigualdad, las culturas, las artes y los patrimonios tienen un papel fundamental en la transformación de los imaginarios y realidades que nos han impedido reconocernos como parte de una misma sociedad e identificar opciones de transformación de nuestra compleja realidad nacional. Así, hablar de Arte y Cultura para la Paz invita a pensar en que el cambio social que requiere Colombia es también un cambio cultural, en tanto las culturas, las artes y los patrimonios influyen en nuestros modos de hacer, de ser y de pensar. Estos tienen la capacidad de interpelar las sensibilidades individuales y colectivas de formas no convencionales y, en este sentido, pueden ayudar a transformar nuestros relatos nacionales y regionales, a hacernos más conscientes y empáticos con las realidades de los demás y a identificar aquello que nos es prioritario como sociedad.

Así mismo, comprometerse con un enfoque de Arte y Cultura para la Paz pone de manifiesto la necesidad de potenciar la dimensión simbólica de la cultura, esto es, ayudar a posicionar las voces, los lenguajes y las expresiones de los artistas, activistas, gestores y creadores en los diversos escenarios del país. Pero, sobre todo, hacer de las artes, las culturas y los patrimonios una posibilidad de vida digna y, de ese modo, incidir de forma positiva en la dimensión social de los territorios, en diálogo con la economía productiva, el turismo sostenible, la naturaleza y otras apuestas estratégicas para un mejor vivir.

En definitiva, este enfoque reivindica la dimensión política de las culturas, las artes y los patrimonios, lo que implica garantizar la pluralidad de narrativas y posibilidades expresivas en estos campos, pero también, valorar con preminencia la capacidad vinculante, transformadora y movilizante de lo cultural. Así, la cultura adquiere todo su valor en el fortalecimiento de una ciudadanía que tenga capacidad de dialogar, deliberar y tomar decisiones mediante sus proyectos e iniciativas.

Ciudadanías incluyentes

Las políticas culturales en Colombia, así como los programas, planes y proyectos que les han dado materialidad, han sido herramientas fundamentales en el reconocimiento de los grupos étnicos y de otros sectores poblacionales que fueron históricamente invisibilizados y marginados, no solamente del relato nacional sino del ejercicio pleno de su derecho a participar en la vida cultural del país, de la región y del mundo. A más de tres (3) décadas de la Constitución de 1991, dichos sectores han disputado y ganado espacios políticos significativos,



se han cualificado en los distintos ámbitos de la producción cultural y han posicionado la idea de una Colombia multicultural y diversa en nuestros imaginarios colectivos, permitiendo la revalorización de un gran número de saberes, prácticas, memorias y modos de vida por tanto tiempo estigmatizados.

Aunado a lo anterior, en las últimas décadas han tomado lugar en la agenda pública las demandas de nuevos sujetos y grupos poblacionales que han puesto de manifiesto la importancia de la acción cultural como un mecanismo efectivo para visibilizar, comprender y combatir temas como las violencias basadas en género, orientación sexual, raza y etnia; la necesidad de la inclusión de los jóvenes y las culturas campesinas; los aportes de las prácticas tradicionales y emergentes a la sostenibilidad ambiental, al desarrollo a escala humana y a la resolución de conflictos, entre otros.

Reconociendo el potencial que hoy tiene la participación en la vida cultural como un derecho fundamental de las y los ciudadanos del país, el Programa Nacional de Concertación Cultural se compromete con el desarrollo de un enfoque que dinamice la idea de la cultura como un potencial común al que aportan, con igual importancia y reconocimiento, los grupos étnicos, LGBTIQ+, los jóvenes, las mujeres, la población víctima del conflicto, los campesinos y los demás grupos y colectividades que reclaman una voz diferenciada dentro de las nuevas ciudadanías.

Esto no solo implica el reconocimiento de los aportes de las cosmovisiones, saberes y procesos creativos de dichos sectores a la identidad nacional. Se trata, sobre todo, de hacer una apuesta, desde las culturas, las artes y los patrimonios, en primer lugar, por erradicar las prácticas, prejuicios y los imaginarios que siguen justificando la discriminación, la exclusión y la violencia y, en segundo lugar, por valorar, visibilizar y reconocer la riqueza cultural de las formas alternativas de representación y acción que, en el campo de la cultura, tienen los diversos grupos poblacionales que conforman nuestra nación. En tercer lugar, de repensar el valor económico que tiene lo cultural y las posibilidades y retos que ofrece, en tanto forma de vida.

Democratización cultural

Un horizonte de trabajo primordial para lograr los objetivos del Programa Nacional de Concertación Cultural es la democratización. Esta noción recoge, a su vez, diferentes principios. En primer lugar, el derecho a participar de la vida cultural en los diferentes roles que esta implica y en igualdad de oportunidades, lo que significa garantizar que el país tenga cada vez más acceso a la información, a los instrumentos específicos de la convocatoria y mayores posibilidades de postular a ella.



En segundo lugar, el fortalecimiento del sector artístico y cultural, permitiendo la inclusión, reconocimiento y cualificación de actores que han sido invisibilizados como resultado de relaciones históricas de opresión y desigualdad (las mujeres, los grupos étnicos, los grupos campesinos, los habitantes de zonas de frontera, entre otros). En este sentido, el Programa Nacional de Concertación Cultural debe ayudar a la efectiva circulación de las expresiones artísticas, culturales y patrimoniales, generando espacios de diálogo, encuentro y reconocimiento que permitan sobrepasar la idea de una cultura que se produce en el centro y se lleva a las periferias. Esto significa aunar esfuerzos para la descentralización y desconcentración de los recursos destinados a la cultura, priorizando el acceso de las regiones y localidades tradicionalmente excluidas o de baja participación.

En tercer lugar, propender por una apertura de sentidos y definiciones de lo cultural, de manera que no solo se reconozcan y visibilicen las expresiones de la creatividad humana y los lenguajes artísticos, sino los sentidos profundos, individuales y colectivos que las personas le dan a la vida en los diferentes territorios del país. Lo anterior también incluye visibilizar el trabajo de todas las personas que participan en la creación, la formación, la difusión y la gestión de la cultura, de forma que se dignifique su trabajo y se reconozcan efectivamente sus saberes y aportes al sector.



3. FUNDAMENTO LEGAL

La convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural 2023, tiene su fundamento legal entre otras, en las normas que se enuncian a continuación:

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 355 señala que: “el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.”

Convenciones de la UNESCO ratificadas por Colombia. En tanto instrumentos multilaterales vinculantes para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural ratificadas por Colombia, especialmente la Convención de 2003, ratificada mediante la Ley 1037 de 2006, primer instrumento multilateral vinculante para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, el cual enriquece y complementa los acuerdos, recomendaciones y resoluciones internacional en vigor, relativos al patrimonio cultural y natural, y la Convención de 2005 para la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales, ratificada por la Ley 1516 de 2012, la cual tiene como objetivos la protección y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, la creación de condiciones para que las culturas puedan prosperar y mantener interacciones libremente de forma mutuamente provechosa y el fomento del diálogo entre culturas a fin de garantizar intercambios culturales más amplios y equilibrados en el mundo en pro del respeto intercultural y una cultura de paz.

La Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997), “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, en especial los artículos: Artículo 1, numerales 3 y 13, Artículo 17, Artículo 26, Artículo 49. Fomento de museos, Artículo 50. Investigación científica e incremento de las colecciones, Artículo 53. Conservación y restauración de las colecciones y sedes de los museos, Artículo 54. Control de las colecciones y gestión de los museos públicos y privados, Artículo 55. Generación de recursos.

La Ley 1185 de 2008, “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura-” Por medio de la cual se establece la integración del Patrimonio Cultural de la Nación, se define un régimen especial de salvaguardia, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo para los bienes del patrimonio cultural de la Nación que sean declarados como bienes de interés cultural en el caso de bienes materiales y para las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, conforme a los criterios de valoración y los requisitos reglamentados para todo el territorio nacional el Ministerio de Cultura.



La Ley 70 de 1993, reconoce las prácticas tradicionales de producción y, entre otros aspectos, el derecho a la propiedad colectiva de las comunidades negras de Colombia como grupo étnico. Así mismo establece los mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de estas comunidades, en el marco de las garantías de condiciones de igualdad y oportunidades frente al resto de la población colombiana.

La Ley 1493 de 2011, “Por la cual se toman medidas para formalizar el sector del espectáculo público de las artes escénicas, se otorgan competencias de inspección, vigilancia y control sobre las sociedades de gestión colectiva y se dictan otras disposiciones” y sus decretos reglamentarios.

El decreto 1080 de 2015: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

El Decreto 1953 De 2014, “Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas”.

Normas presupuestales vigentes: de acuerdo con la naturaleza jurídica del proponente, hay normas de orden nacional, departamental, distrital o municipal que se aplican.

4. EJES TEMÁTICOS

Los proponentes **podrán presentar un (1) proyecto por organización o entidad**, en alguno de los siguientes ejes temáticos:

Eje 1. Desarrollo y fortalecimiento de proyectos culturales, artísticos o del patrimonio cultural

Busca apoyar el desarrollo de proyectos e iniciativas de creación artística y cultural en contextos rurales y urbanos del país que favorezcan el ejercicio de los derechos culturales, la construcción de identidades plurales, el trabajo en redes, el fortalecimiento de procesos asociativos y colaborativos y el fomento de la cultura viva comunitaria. Los proyectos pueden integrar una, varias u otras de las siguientes posibilidades:

- Procesos de investigación relacionados con las artes, las culturas y patrimonios.
- Realización de actividades artísticas y culturales de corta duración, como fiestas, festivales, celebraciones, carnavales, entre otras.
- Proyectos que fortalezcan las manifestaciones incluidas o no en las Listas Representativas del Patrimonio Cultural Inmaterial del orden nacional, departamental, distrital o municipal.
- Actividades y procesos de gestión del patrimonio bibliográfico, documental, mueble, audiovisual, museológico o arqueológico, entre otros.
- Ferias, exposiciones artísticas, artesanales, relacionadas con la historia, el patrimonio arqueológico y la memoria social.
- Encuentros, ferias y muestras artísticas de las diferentes áreas de las artes y la cultura.
- Actividades artísticas o culturales desarrolladas en calle, parques públicos, lugares de recreación popular, parques arqueológicos, y otros espacios no convencionales.
- Actividades y procesos en espacios culturales como museos, casas de cultura, centros y lugares de memoria, bibliotecas públicas, bibliotecas rurales, centros comunitarios y salas de teatro y música, entre otros.
- Actividades que promuevan la lectura, la oralidad y la escritura.
- Proyectos asociativos para la gestión y emprendimiento artístico y cultural y la participación en mercados artísticos o culturales.
- Actividades artísticas y culturales que faciliten y activen la participación de grupos y personas en situación de discapacidad.
- Encuentros artísticos de y entre comunidades de los grupos étnicos y comunidades campesinas.

Eje 2. Formación: artes, culturas y saberes para la vida

Comprende el desarrollo de proyectos que buscan fomentar la creatividad, fortalecer las áreas de las artes, las culturas y transmitir y salvaguardar el patrimonio artístico y cultural vivo de la nación. Los proyectos pueden integrar una, varias u otras de las siguientes posibilidades:

- Proyectos, procesos pedagógicos, programas, espacios y talleres de formación no formal, disciplinar, inter y transdisciplinar en los ámbitos de las artes, las culturas y los patrimonios.
- Proyectos que incorporen distintos lenguajes, expresiones, estrategias, modos de hacer y transmitir conocimientos, relacionados con las prácticas artísticas, culturales y del patrimonio, como: danza, música, teatro, circo, artes plásticas, literatura, audiovisuales y cultura digital, entre otros.
- Proyectos enfocados a la transmisión de conocimientos tradicionales de los grupos étnicos y las culturas campesinas, en especial las asociadas al ejercicio de las artes y la comprensión del mundo y la naturaleza; los saberes y oficios artesanales; las cocinas patrimoniales, la jardinería doméstica y la memoria y tradición oral, entre otros campos del patrimonio vivo.
- Proyectos de formación, transmisión de conocimientos y saberes artísticos y culturales que faciliten y activen la participación de grupos y personas en situación de discapacidad.

Eje 3. Circulación de las artes, las culturas y patrimonios

Busca apoyar la realización de proyectos y procesos en el territorio colombiano, que permitan el diálogo, el encuentro, la circulación de saberes, conocimientos, obras, bienes y servicios culturales. Los proyectos pueden incorporar, entre otras, las siguientes posibilidades:

- Giras, itinerancias e intercambios nacionales.
- Seminarios, programas de residencias artísticas y culturales.
- Mingas, juntanzas, círculos de la palabra y otros encuentros que favorezcan la apropiación social, la memoria y el patrimonio vivo, la transmisión y el intercambio de conocimientos y saberes.

Eje 4. Proyectos artísticos, culturales y patrimoniales que contribuyan a la construcción y consolidación de la paz

La presente convocatoria propone como diferencial este eje temático que impulse, visibilice y dé continuidad a los proyectos e iniciativas que contribuyan a la construcción y consolidación



de la paz, desde la creación, la formación y la circulación de las artes, las culturas y los patrimonios. Como ejemplo de dichos proyectos en este eje pueden presentarse:

- Proyectos e iniciativas de grupos culturales y artísticos de organizaciones, comunidades y personas de los municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - Ver Anexo1. Listado de municipios PDET) que contribuyan, desde las culturas y las artes, a consolidar acciones, iniciativas y procesos de paz.
- Proyectos e iniciativas que contribuyan, activen y divulguen la memoria histórica y su expresión a través de las artes y las culturas.
- Proyectos e iniciativas que visibilicen y potencien las narrativas sociales y culturales de personas y comunidades víctimas del conflicto armado.
- Proyectos que integren a personas reincorporadas del conflicto armado.
- Proyectos que favorezcan espacios de diálogo, de encuentro o de concertación, orientados a la reconciliación.

5. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Número de proyectos a presentar

Cada entidad u organización interesada en participar de la convocatoria deberá priorizar sus necesidades e intereses y presentar al Ministerio de Cultura, Programa Nacional de Concertación Cultural, **un (1) proyecto**.

Monto máximo por proyecto

Los proyectos que sean presentados por **personas jurídicas del sector público** (gobernaciones, alcaldías, entidades públicas de carácter cultural e instituciones educativas públicas), sin importar el eje temático al cual se inscriban, podrán presentar un (1) proyecto por un monto máximo de cofinanciación de hasta cincuenta millones de pesos **(\$50.000.000)**.

Las **personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, los resguardos, cabildos o asociaciones indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras o raizales y autoridades del pueblo Rrom**, podrán presentar un (1) proyecto, sin importar el eje temático al cual se inscriban, por un monto máximo de cofinanciación de cuarenta millones de pesos **(\$40.000.000)**.

Fechas de apertura y cierre

Apertura de la convocatoria:

La convocatoria para la presentación de proyectos al Programa Nacional de Concertación Cultural, cuya ejecución sea en el año 2023, abre el **2 de septiembre de 2022**.

Cierre de la convocatoria:

La fecha de cierre establecida es el **10 de octubre de 2022**, a las 11:59 p.m. (hora local).

Presentación de proyectos

La presentación de proyectos sólo se hará de manera digital en el aplicativo correspondiente, al cual puede acceder a través del siguiente enlace: <https://concertacion.mincultura.gov.co>

A continuación, se señalan las instrucciones para presentar los proyectos en el aplicativo:

Dar clic en “Crear Usuario”

- Seleccionar el tipo de entidad u organización participante.



- Ingresar el número de NIT de la entidad u organización participante.
- Digitar el correo electrónico (principal medio de interlocución con el Ministerio de Cultura).
- Confirmar correo electrónico.
- Asignar una contraseña (la contraseña debe tener entre 4 y 20 caracteres, al menos una letra mayúscula, al menos una letra minúscula, un número, sin espacios en blanco y sin caracteres especiales).
- Confirmar contraseña.

Dar clic en “Guardar”

- Ingresar al correo electrónico y dar clic en el enlace enviado para habilitar el usuario. **Importante:** debe revisar todas las bandejas de su correo electrónico (bandeja de entrada, correo no deseado o spam).
- Digitar el usuario: número de NIT y contraseña creada por el proponente.

Dar clic en el botón “Ingresar”. Cumplidos los pasos anteriores, podrá dar inicio al registro del proyecto.

Para iniciar el registro del proyecto, dé clic en el botón “Registrar proyecto”

- Diligenciar en su totalidad el “Formulario Parte A” (imprimir, firmar, escanear y adjuntar).
- Diligenciar el “Formulario Parte B”. Puede diligenciar por partes, pero debe asegurarse de GUARDAR en cada sección del formulario.
- Adjuntar los documentos habilitantes según el tipo de entidad u organización participante seleccionada. Verifique que estos documentos una vez escaneados, sean legibles en todo su contenido, estén completos y correspondan a lo solicitado.
- Dé clic en “Finalizar” y a continuación dé clic en el botón “Enviar al Ministerio”. Si no realiza este último paso el proyecto no será recibido para su posterior evaluación.

La presentación del proyecto en el aplicativo generará un código de registro que le servirá para el seguimiento durante todo el proceso. El aplicativo enviará este código de registro y adjuntará copia del proyecto presentado al correo electrónico suministrado por la entidad u organización proponente. Al culminar adecuadamente este proceso, el participante se acoge a las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Importante: el proceso de formulación del proyecto inicia con el registro como usuario y finaliza al dar clic en “Enviar al Ministerio” con la asignación de un código de registro. Este proceso deberá hacerse a más tardar el 10 de octubre de 2022, a las 11:59 p. m., hora local.



Todas las inquietudes sobre el proceso de presentación de proyectos serán tramitadas **exclusivamente** a través de correo electrónico. Si las dudas están relacionadas con el contenido del Manual, escriba a concertacion@mincultura.gov.co

Si las inquietudes están relacionadas con el funcionamiento del aplicativo, escriba al correo electrónico: soporte.concertacion@mincultura.gov.co

Recomendación: guarde una copia del proyecto con todos los documentos presentados.

En ningún caso se recibirán propuestas que pretendan ser entregadas personalmente en el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural - Programa Nacional de Concertación Cultural, en cualquier otra dependencia del Ministerio de Cultura o a través de cualquier medio distinto al indicado en esta convocatoria.

¿Quiénes pueden participar?

- Personas jurídicas del sector público: gobernaciones, alcaldías, entidades públicas de carácter cultural e instituciones educativas públicas.
- Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado, legalmente constituidas en Colombia, cuyo objeto social incluya el desarrollo de procesos, proyectos o actividades de carácter cultural, artístico o patrimonial, entre ellas las fundaciones, organizaciones, Juntas de Acción Comunal, instituciones educativas privadas, organizaciones de base legalmente constituidas.
- A título colectivo: resguardos, cabildos o asociaciones indígenas.
- A título colectivo: consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras o raizales y autoridades del pueblo Rrom.

¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales.
- Personas jurídicas con ánimo de lucro.
- Organizaciones o entidades que se encarguen de las labores de evaluación, supervisión, seguimiento o control de los proyectos presentados a esta convocatoria.
- Funcionarios o contratistas del Ministerio de Cultura, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas, actuales, vinculados o contratados en los dos (2) años

anteriores, contados a partir de la fecha de apertura de esta convocatoria, que ejerzan la representación legal de organizaciones o entidades.

- Personas jurídicas que tengan como miembros de junta directiva a funcionarios o contratistas del Ministerio de Cultura, de sus unidades administrativas especiales o entidades adscritas.
- Organizaciones que tengan la calidad de productoras de espectáculos públicos de las artes escénicas, conforme la Ley 1493 de 2011 y su registro no esté activo a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- Productores de espectáculos públicos de las artes escénicas que vendan boletería o entreguen derechos de asistencia de valor individual igual o superior a tres (3) unidades de valor tributario (UVT) y no se encuentren al día con las obligaciones que derivan de su condición de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas.
- Organizaciones y entidades participantes o sus representantes legales que se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el Boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Organizaciones y entidades cuyo representante legal haya sido condenado por delitos de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
- Quienes ostenten o tengan alguna prohibición, inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial.

¿Qué no apoya el Programa?

- En ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al Ministerio de Cultura.
- Proyectos o actividades que se ejecuten por fuera del país.



- Proyectos que incluyan actividades relacionadas con concursos o competencias donde se juzgue, bajo conceptos estéticos, la belleza física de personas.
- Proyectos que incluyan actividades que atenten contra los derechos humanos fundamentales y la paz social, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- No se apoyará el mismo proyecto que haya resultado ganador en alguna de las siguientes convocatorias: Programa Nacional de Concertación 2022, Programa Nacional de Estímulos 2022, Crea Digital 2022, Jóvenes en Movimiento 2022, Salas Concertadas 2022.

Formularios de participación

Este manual incorpora en la sección de Anexos (ver Anexos 4 y 5), los formatos guía de los Formularios Parte A y Parte B, dichos formatos guía contienen los campos incluidos en el aplicativo para la presentación de proyectos, por lo cual podrán ser utilizados solamente como referencia para el proceso de formulación del proyecto. Estos formatos **no reemplazan ni sustituyen a los formularios Parte A y Parte B** que se diligencian exclusivamente en el aplicativo de la convocatoria.

Nota: recuerde que existe una causal de rechazo que señala que un proyecto podrá ser rechazado cuando: “Se presente en una metodología distinta o se envíe la información del proyecto en formatos diferentes a los generados por la plataforma. Aplica esta misma causal cuando los formularios sean modificados o se encuentren mal diligenciados.”

Documentación requerida según tipo de persona jurídica

La documentación solicitada a las entidades u organizaciones participantes se clasifica del siguiente modo:

Documentos habilitantes: documentos que permiten la participación de los interesados en el proceso de evaluación de los proyectos presentados al Programa Nacional de Concertación Cultural. Por lo tanto, están sujetos a verificación y subsanación, en los casos en los cuales aplica. Estos documentos pueden ser:

- **Documentos subsanables:** son aquellos que, aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados por las entidades u organizaciones participantes con posterioridad a la presentación del proyecto.
- **Documentos no subsanables:** son aquellos de carácter obligatorio que se aportan al momento de la presentación del proyecto y no podrán ser entregados con posterioridad.

Documentos administrativos: son aquellos que se aportan únicamente si el proyecto resulta seleccionado y, en consecuencia, son utilizados para el trámite del primer pago a la entidad u organización proponente.

Personas jurídicas de naturaleza privada

Documentos habilitantes:

No.	Documento	Descripción	Subsanable	No subsanable
1	Formulario de registro Parte A	<p>Documento que contiene información de identificación de la organización o entidad participante. Se debe diligenciar en su totalidad en el aplicativo, luego descargarlo, imprimirlo, firmarlo en físico o en digital y finalmente adjuntarlo al aplicativo en la sección de documentos.</p> <p>Nota: en caso de no estar debidamente firmado por el representante legal de la entidad u organización participante, el proyecto será rechazado.</p>		X
2	Documento de existencia y representación legal	<p>Documento que acredita la existencia y representación legal de la organización participante.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando la competencia legal respecto a la expedición de este documento sea de las Cámaras de Comercio, el proponente debe anexar el certificado otorgado por esta entidad, debidamente renovado para 2022, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la presentación o radicación del proyecto. - Cuando la competencia legal respecto a la expedición de este documento sea de una autoridad diferente a la señalada en el apartado anterior, el participante debe anexar el documento respectivo con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, a la presentación o radicación de la propuesta (Aplica para el caso de organizaciones como las Juntas de Acción Comunal, las Organizaciones de base, Instituciones Educativas, entre otras). 		X

No.	Documento	Descripción	Subsanable	No subsanable
		Nota: en ambos casos, es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento.		
3	Autorización al representante legal para suscribir convenios	Este documento debe estar expedido y firmado por la autoridad competente dentro de la organización (junta directiva, asamblea, consejo entre otros), y debe estar vigente a la presentación del proyecto. Es necesario que la autorización esté firmada por la mayoría (la mitad más uno) de los miembros del órgano que la expide, quienes deben estar debidamente registrados en el documento de existencia y representación legal.		X
4	Documento de identidad del representante legal de la organización participante	Copia ampliada y legible del documento de identidad vigente, o contraseña de trámite, del representante legal de la organización participante (de acuerdo con la información registrada en el Formulario Parte A).	X	
5	RUT de la organización	Copia legible del RUT de la organización, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/). Importante: si el proyecto resulta ganador, este documento debe ser actualizado. El documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.	X	
6	Certificación bancaria de la organización	Certificación expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta la organización participante (conforme a lo registrado en el Formulario Parte A). Nota 1: la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales.	X	

No.	Documento	Descripción	Subsanable	No subsanable
		<p>Nota 2: NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p> <p>Nota 3: la información que contenga la certificación bancaria deberá coincidir EXACTAMENTE con la información para pago electrónico, registrada por el participante en el Formulario de registro parte A.</p> <p>Nota 4: la entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT.</p> <p>Importante: si el proyecto resulta ganador, esta certificación debe ser actualizada por el participante. La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la solicitud de este documento.</p>		
7	Evidencia de registro en SECOP II	Las entidades u organizaciones participantes deben estar registradas en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), antes de la fecha de cierre de esta convocatoria. Por lo tanto, deberán aportar un pantallazo o imagen de captura del registro en el Sistema, en el cual se evidencien los datos de la entidad u organización proponente.	X	
8	Aval de ejecución de la propuesta (Si aplica)	Solo si el proyecto presentado se ejecutará en resguardos, cabildos indígenas; consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o con pueblo Rrom, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la autoridad competente, que avale la ejecución del proyecto y señale el nombre y el año de ejecución de este.	X	



No.	Documento	Descripción	Subsanable	No subsanable
9	Aval para la ejecución de proyectos en lugares distintos al domicilio de la organización proponente (Si aplica)	Los proponentes que presenten proyectos cuya ejecución sea en un lugar distinto al domicilio de la organización, deberán adjuntar una certificación expedida por el secretario de cultura del departamento en donde se vaya a ejecutar el proyecto, en la cual avale a la entidad para el desarrollo de este.	X	

Nota: los documentos subsanables, aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados por los participantes a más tardar **tres (3) días calendario** después de recibida la solicitud de subsanación enviada por el Ministerio de Cultura al correo registrado en el proyecto. Recuerde revisar todas las bandejas del correo electrónico (bandeja de entrada, correo no deseado o spam).

Personas jurídicas de naturaleza pública

Documentos habilitantes:

No.	Documento	Descripción	Subsanable	No subsanable
1	Formulario de registro Parte A	Documento que contiene información de identificación de la organización o entidad participante. Se debe diligenciar en su totalidad en el aplicativo, luego descargarlo, imprimirlo, firmarlo en físico o en digital y finalmente adjuntarlo al aplicativo en la sección de documentos. Nota: en caso de no estar debidamente firmado por el representante legal de la entidad u organización participante, el proyecto será rechazado.		X
2	Autorización al representante legal para suscribir convenios	Si el proponente es una entidad pública de carácter cultural o una institución educativa deberá aportar la fotocopia del acto administrativo mediante el cual se autoriza al representante legal para contratar. De estar vigente a la presentación del proyecto y estar expedido por la autoridad competente (junta o consejo directivos).		X
3	Acta de posesión del representante legal de la entidad	Fotocopia del acta de posesión del representante legal de la entidad proponente.	X	
4	Documento de identidad del representante legal de la entidad participante	Copia ampliada y legible del documento de identidad vigente, o contraseña de trámite, del representante legal de la entidad participante (de acuerdo con la información registrada en el Formulario Parte A).	X	

No.	Documento	Descripción	Subsanable	No subsanable
5	RUT de la entidad	<p>Copia legible del RUT de la entidad, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/).</p> <p>Importante: si el proyecto resulta ganador, este documento debe ser actualizado. El documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.</p>	X	
6	Certificación bancaria de la entidad	<p>Certificación expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta la entidad participante (conforme a lo registrado en el Formulario Parte A).</p> <p>Nota 1: la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales.</p> <p>Nota 2: NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares.</p> <p>Nota 3: la información que contenga la certificación bancaria deberá coincidir EXACTAMENTE con la información para pago electrónico, registrada por el participante en el Formulario de registro parte A.</p> <p>Nota 4: la entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT.</p> <p>Importante: si el proyecto resulta ganador, esta certificación debe ser actualizada por el participante. La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la solicitud de este documento.</p>	X	
7	Evidencia de registro en SECOP II	<p>Las entidades u organizaciones participantes deben estar registradas en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), antes de la fecha de</p>	X	

No.	Documento	Descripción	Subsanable	No subsanable
		cierre de esta convocatoria. Por lo tanto, deberán aportar un pantallazo o imagen de captura del registro en el Sistema, en el cual se evidencien los datos de la entidad u organización proponente.		
8	Aval de ejecución de la propuesta (Si aplica)	Solo si el proyecto presentado se ejecutará en resguardos, cabildos indígenas; consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras o con pueblo Rrom, el proponente deberá aportar una certificación emitida por la autoridad competente, que avale la ejecución del proyecto y señale el nombre y el año de ejecución de este.	X	

Nota: los documentos subsanables, aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados por los participantes a más tardar **tres (3) días calendario** después de recibida la solicitud de subsanación enviada por el Ministerio de Cultura al correo registrado en el proyecto. Recuerde revisar todas las bandejas del correo electrónico (bandeja de entrada, correo no deseado o spam).

A título colectivo: consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras o raizales

Documentos habilitantes:

No.	Documento	Descripción	Subsanable	No subsanable
1	Formulario de registro Parte A	Documento que contiene información de identificación de la organización o entidad participante. Se debe diligenciar en su totalidad en el aplicativo, luego descargarlo, imprimirlo, firmarlo en físico o en digital y finalmente adjuntarlo al aplicativo en la sección de documentos. Nota: en caso de no estar debidamente firmado por el representante legal de la entidad u organización participante, el proyecto será rechazado.		X
2	Documento de existencia y representación legal	Documento expedido por la autoridad competente, que certifique la existencia y representación legal de la organización proponente, vigente al momento de presentación del proyecto. Nota: es necesario que se adjunten todas las páginas que componen el documento.		X
3	Documento de identidad del representante legal de la organización participante	Copia ampliada y legible del documento de identidad vigente, o contraseña de trámite, del representante legal de la organización participante (de acuerdo con la información registrada en el Formulario Parte A).	X	
4	Autorización al representante legal para suscribir convenios	Este documento debe estar expedido y firmado por la autoridad competente dentro de la organización (junta directiva, asamblea, consejo entre otros), y debe estar vigente a la presentación del proyecto. Es necesario que la autorización esté firmada por la mayoría (la mitad más uno) de los miembros del órgano que la expide, quienes deben estar debidamente registrados en el documento de existencia y representación legal.	X	

No.	Documento	Descripción	Subsanable	No subsanable
5	RUT de la organización	Copia legible del RUT de la entidad, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co). Importante: si el proyecto resulta ganador, este documento debe ser actualizado. El documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.	X	
6	Certificación bancaria de la organización	Certificación expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta la organización participante (conforme a lo registrado en el Formulario Parte A). Nota 1: la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales. Nota 2: NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares. Nota 3: la información que contenga la certificación bancaria deberá coincidir EXACTAMENTE con la información para pago electrónico, registrada por el participante en el Formulario de registro parte A. Nota 4: la entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT. Importante: si el proyecto resulta ganador, esta certificación debe ser actualizada por el participante. La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la solicitud de este documento.	X	
7	Evidencia de registro en SECOP II	Las entidades u organizaciones participantes deben estar registradas en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), antes de la fecha de cierre de esta convocatoria. Por lo tanto, deberán aportar un pantallazo o imagen de captura del registro en el Sistema, en el cual se evidencien los datos de la entidad u organización proponente.	X	
8	Aval para la ejecución de proyectos en lugares distintos al	Los proponentes que presenten proyectos cuya ejecución sea en un lugar distinto al domicilio de la organización, deberán adjuntar una certificación expedida por el secretario de cultura del departamento en donde se vaya a ejecutar el	X	



No.	Documento	Descripción	Subsanable	No subsanable
	domicilio de la organización proponente (Si aplica)	proyecto, en la cual avale a la entidad para el desarrollo de este.		
Nota: los documentos subsanables, aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados por los participantes a más tardar tres (3) días calendario después de recibida la solicitud de subsanación enviada por el Ministerio de Cultura al correo registrado en el proyecto. Recuerde revisar todas las bandejas del correo electrónico (bandeja de entrada, correo no deseado o spam).				

A título colectivo: cabildos, resguardos o asociaciones indígenas

Documentos habilitantes:

No	Documento	Descripción	Subsanable	No subsanable
1	Formulario de registro Parte A	Documento que contiene información de identificación de la organización o entidad participante. Se debe diligenciar en su totalidad en el aplicativo, luego descargarlo, imprimirlo, firmarlo en físico o en digital y finalmente adjuntarlo al aplicativo en la sección de documentos. Nota: en caso de no estar debidamente firmado por el representante legal de la entidad u organización participante, el proyecto será rechazado.		X
2	Documento de existencia y representación legal	Copia del acto administrativo que certifique la existencia y representación legal de la organización o comunidad, el documento puede ser alguno de los siguientes: - Resolución de la Dirección de Asuntos Étnicos del Ministerio del Interior. - Acto administrativo de la Secretaría de Gobierno del departamento. - Acto administrativo de la Alcaldía distrital o municipal. Nota: este documento debe estar VIGENTE a la fecha de cierre de la convocatoria.		X
3	Autorización al representante legal para suscribir convenios	Este documento debe estar expedido y firmado por la autoridad competente dentro de la organización (junta directiva, asamblea, consejo entre otros), y debe estar vigente a la presentación del proyecto. Es necesario que la autorización esté firmada por la mayoría (la mitad más uno) de los miembros del órgano que la expide.		X
4	Acta de posesión del representante	Fotocopia del acta de posesión del representante legal de la entidad proponente.	X	

No	Documento	Descripción	Subsanable	No subsanable
	legal de la organización			
5	Documento de identidad del representante legal de la organización participante	Copia ampliada y legible del documento de identidad vigente, o contraseña de trámite, del representante legal de la organización participante (de acuerdo con la información registrada en el Formulario Parte A).	X	
6	RUT de la organización	Copia legible del RUT de la entidad, descargada de la página web de la Dirección Nacional del Impuestos -DIAN (https://www.dian.gov.co/). Importante: si el proyecto resulta ganador, este documento debe ser actualizado. El documento que se debe aportar será el RUT expedido y no la solicitud de inscripción, el borrador o el documento en trámite.	X	
7	Certificación bancaria de la organización	Certificación expedida por la entidad bancaria en donde tiene la cuenta la organización participante (conforme a lo registrado en el Formulario Parte A). Nota 1: la información de pago electrónico debe corresponder exclusivamente a la cuenta de la persona jurídica. No se permiten cuentas bancarias de personas naturales. Nota 2: NO SE ACEPTAN cuentas Nequi, Ahorro a la mano, Daviplata, o similares. Nota 3: la información que contenga la certificación bancaria deberá coincidir EXACTAMENTE con la información para pago electrónico, registrada por el participante en el Formulario de registro parte A. Nota 4: la entidad bancaria que emite la certificación debe estar incluida en el listado de entidades vinculadas en el sistema CENIT. Importante: si el proyecto resulta ganador, esta certificación debe ser actualizada por el participante. La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes a la solicitud de este documento.	X	
8	Evidencia de registro en SECOP II	Las entidades u organizaciones participantes deben estar registradas en el SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), antes de la	X	

No	Documento	Descripción	Subsanable	No subsanable
		fecha de cierre de esta convocatoria. Por lo tanto, deberán aportar un pantallazo o imagen de captura del registro en el Sistema, en el cual se evidencien los datos de la entidad u organización proponente.		
9	Aval para la ejecución de proyectos en lugares distintos al domicilio de la organización proponente (Si aplica)	Los proponentes que presenten proyectos cuya ejecución sea en un lugar distinto al domicilio de la organización, deberán adjuntar una certificación expedida por el secretario de cultura del departamento en donde se vaya a ejecutar el proyecto, en la cual avale a la entidad para el desarrollo de este.	X	

Nota: los documentos subsanables, aunque obligatorios, pueden ser corregidos o aportados por los participantes a más tardar **tres (3) días calendario** después de recibida la solicitud de subsanación enviada por el Ministerio de Cultura al correo registrado en el proyecto. Recuerde revisar todas las bandejas del correo electrónico (bandeja de entrada, correo no deseado o spam).



Fechas de ejecución de los proyectos

La fecha máxima de ejecución de los proyectos que resulten apoyados será el **10 de noviembre de 2023**, a excepción de aquellos proyectos que se ejecuten específicamente en diciembre de 2023, por ejemplo, fiestas de aguinaldos.

Evaluación y selección

Evaluación de los proyectos

Con el fin de garantizar una evaluación objetiva de los proyectos que se presenten, el Ministerio de Cultura podrá contratar una instancia evaluadora externa, que cuente con un equipo interdisciplinario cualificado y suficiente para realizar el proceso de evaluación, atendiendo los términos, requisitos y criterios de evaluación establecidos por el Ministerio dentro de este Manual.

Criterios de evaluación

Todos los proyectos presentados a esta convocatoria, en cualquiera de sus cuatro (4) ejes temáticos, serán evaluados con base en los siguientes criterios:

Criterio 1. Evaluación técnica y conceptual del proyecto	
Ítem	Puntaje máximo a otorgar
<p>Claridad: Evalúa la manera en que se presentan las ideas centrales del proyecto y su consecuente desarrollo en función del contexto social y cultural donde se proponen. Valora la adecuada argumentación del desarrollo del proyecto en conexión con los objetivos propuestos, las actividades y recursos (técnicos, humanos, económicos) necesarios para la ejecución del proyecto. Valora la precisión con la que se describen los propósitos en relación con la población objetivo del proyecto.</p>	15
<p>Coherencia: Permite identificar si las distintas partes del proyecto están relacionadas entre sí y le otorgan un sentido global al proyecto. Valora la correspondencia entre los objetivos específicos y el objetivo general del proyecto, de manera que se entienda la</p>	15
40	

vinculación lógica entre las actividades, los recursos económicos solicitados (presupuesto) y los tiempos propuestos (cronograma) para la ejecución del proyecto.		
<p>Viabilidad: El proyecto plantea el desarrollo de un plan de trabajo con unas acciones concretas desarrolladas por personas con roles claros e identificables dentro del proyecto. Evalúa si el proyecto plantea propósitos, actividades posibles de realizar en el contexto social y cultural descrito, en los tiempos propuestos y con los recursos solicitados a la convocatoria.</p>	10	

Criterio 2. Incidencia social y cultural del proyecto		
Item	Puntaje máximo a otorgar	
<p>Pertinencia: El proyecto justifica con claridad la necesidad o el problema al que responde. Argumenta la importancia de su desarrollo en función del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar.</p>	15	
<p>Aportes al contexto: Evalúa la manera cómo el proyecto se circunscribe a la realidad social que lo enmarca y a partir de ello plantea como resultado de su ejecución, contribuciones materiales o simbólicas al territorio o al grupo social al cual se dirige, de acuerdo con el eje temático de la convocatoria al cual se presenta el proyecto.</p>	15	40
<p>Alcance: El proyecto plantea hasta dónde pretende llegar, determina los límites de sus propósitos, los contempla en tiempos y espacios definidos, posibles de desarrollar de acuerdo con las actividades propuestas.</p>	10	

Criterio 3. Proyección en el territorio		
Item	Puntaje máximo a otorgar	
<p>Vinculación de agentes del territorio en la ejecución del proyecto: Evalúa la manera en que el proyecto integra, involucra la participación de agentes culturales y sociales del territorio en la ejecución del proyecto. Valora el modo en que el desarrollo del proyecto propone la integración de las experiencias, los saberes, conocimientos y prácticas de artistas, gestores, creadores, formadores, activistas, líderes y lideresas del contexto.</p>	10	20
<p>Generación de alianzas institucionales, interinstitucionales, sociales, organizativas o comunitarias: Valora la creación o fortalecimiento de acuerdos, el desarrollo de sinergias, la oferta de aportes o apoyos de otras entidades, instituciones u organismos públicos, privados o comunitarios, de orden local, regional, nacional o internacional, que aportan o favorecen el desarrollo del proyecto, mediante modalidades de cooperación, aportes solidarios, trueques o intercambios para la consecución de los fines planteados en el proyecto.</p>	10	
Puntaje total máximo a otorgar		100

Modelo de distribución recursos

Con el fin de determinar el valor de la **bolsa de cada departamento** para el apoyo de los proyectos que cumplan con los términos y requisitos de la Convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural 2023, el Ministerio de Cultura ha decidido favorecer la participación de las organizaciones, creadores y gestores culturales con un mayor énfasis territorial, mediante el ajuste a la fórmula de cálculo de la bolsa departamental. Para ello se disminuye el peso ponderado del Sistema General de Participaciones -SGP¹ Propósito General y se introduce una ponderación de la participación histórica en términos del promedio de los últimos cuatro (4) años

¹ La distribución de los recursos que se asignan a los Departamentos a través de la Convocatoria del Programa Nacional de Concertación Cultural toma como referencia la asignación de Propósito General del Sistema General de Participaciones -SGP (Ley 715 de 2011 Artículo 4 - Modificado por el artículo 2 Ley 1176 de 2007), realizada por el Departamento Nacional de Planeación, en donde se tienen en cuenta factores como la pobreza relativa, la población urbana y rural, la eficiencia fiscal y la eficiencia administrativa.

de los proyectos participantes, proyectos que superaron la etapa de verificación y proyectos apoyados.

De esta manera, mediante una ponderación de cuatro (4) variables:

- a. SGP Propósito General (para la vigencia),
- b. Promedio de proyectos participantes,
- c. Promedio de proyectos que superaron la etapa de verificación, y
- d. Promedio de proyectos apoyados,

Se obtiene el promedio de los últimos cuatro (4) años de la participación de los departamentos sobre el total del país.

A continuación, se relaciona la **fórmula de cálculo** de distribución de los recursos de la convocatoria entre los departamentos:

% Cuota Departamento	$(Pp_SGP * \%SGP\ i) + (Pp_P_P * Pt_P_P\ i) + (Pp_P_PV * Pt_P_PV\ i) + (Pp_P_A * Pt_P_A\ i)$
% Cuota Departamento i	Porcentaje para calcular el valor de los recursos para el departamento (i)
Pp_SGP	Peso ponderado asignado a la variable Sistema General de Participaciones
%SGP	Participación porcentual para el departamento en el total de los recursos del Sistema General de Participaciones - Propósito General
Pp_P_P	Peso ponderado asignado a la variable 'Número de proyectos participantes'
Pt_P_P	Participación porcentual de los 'Número de proyectos participantes' del departamento sobre el total de proyectos del país
Pp_P_PV	Peso ponderado asignado a la variable 'Número proyectos que superaron la etapa de verificación'
Pt_P_PV	Participación porcentual de la variable 'Número proyectos que superaron la etapa de verificación' del departamento sobre el total de proyectos del país
Pp_P_A	Peso ponderado asignado a la variable 'Número proyectos apoyados'
Pt_P_A	Participación porcentual de la variable 'Proyectos apoyados' del departamento sobre el total de proyectos del país

Adicionalmente, el Ministerio de Cultura, con el fin de asignar de manera más eficiente y equitativa estos recursos, otorga mayores incentivos a los Departamentos, según los resultados históricos de participación y apoyo en el marco de la Convocatoria. Esto permite ajustar la distribución departamentalizada, a partir de la ponderación de los proyectos inscritos, aprobados y ganadores, a la vez que reafirma la realidad propia de la convocatoria en los territorios.

Proceso de selección y distribución de recursos

Una vez distribuida la bolsa de recursos por departamento y con el fin de establecer qué proyectos serán apoyados y sus respectivos montos, se construirá una curva con base en una fórmula matemática que relaciona el valor solicitado con el puntaje obtenido por cada proyecto.

Los proyectos incluidos dentro de esta curva serán aquellos que hayan cumplido con todos los requisitos habilitantes y su puntaje sea igual o mayor al límite inferior que se establezca para

cada departamento. Por lo tanto, aquellos proyectos con puntaje por debajo del límite inferior o que hayan sido rechazados por incumplimiento de los requisitos habilitantes, no serán tenidos en cuenta para la asignación de recursos.

El Ministerio de Cultura aprueba, el apoyo económico de forma proporcional al resultado de la evaluación y a la bolsa de recursos a distribuir por cada departamento. La asignación de apoyos como resultado de esta convocatoria, está condicionada a la aprobación del presupuesto para el Programa Nacional de Concertación Cultural vigencia 2023.

Si las organizaciones culturales o entidades no presentan proyectos por el valor de la cuota asignada, o el valor de los proyectos aprobados es inferior a la respectiva cuota departamental, el Ministerio de Cultura redistribuirá estos recursos para el apoyo de otros proyectos, priorizando los departamentos con mayores niveles de vulnerabilidad y número de proyectos presentados.

A continuación, se presenta un ejemplo de asignación de apoyos para un departamento, cuya cuota calculada por el Ministerio de Cultura, según la explicación sobre la obtención de la bolsa departamental dada anteriormente, fue de \$180.000.000 de pesos, en el cual se presentaron diez (10) proyectos. La siguiente tabla muestra los componentes y resultados de asignación de recursos:

Proyecto	Valor solicitado	Puntaje	Cuota departamental	Índice	Base de cálculo	Valor asignado	Porcentaje de financiación
A	40.000.000	83	180.000.000	16,93%	6.771.348	30.865.000	77%
H	40.000.000	81	180.000.000	16,12%	6.448.950	29.395.000	73%
B	40.000.000	76	180.000.000	14,19%	5.677.356	25.878.000	65%
I	39.800.000	74	180.000.000	13,46%	5.355.567	24.411.000	61%
G	40.000.000	74	180.000.000	13,46%	5.382.479	24.534.000	61%
J	40.000.000	74	180.000.000	13,46%	5.382.479	24.534.000	61%
F	36.100.000	71	180.000.000	12,39%	4.471.805	20.383.000	56%
E	40.000.000	51					
C	39.650.000	45					
D	40.000.000	33					
Media (límite inferior)		66		100,00%	39.489.984	180.000.000	

Las variables tenidas en cuenta para la asignación de recursos son:

Valor solicitado: corresponde al valor que cada uno de los proyectos solicita al Programa.

Puntaje obtenido y promedio del puntaje departamental: se calcula una media aritmética a partir de los puntajes obtenidos por los proyectos que cumplieron con todos los requisitos habilitantes. Los proyectos que obtengan un puntaje igual o mayor a este promedio son los seleccionados para ser Asignados.



En el ejemplo, la media de los puntajes obtenidos es igual a 66 puntos, por lo tanto, el límite inferior corresponde a este puntaje (66 puntos). Así, los proyectos E, C y D, quedan no asignados por puntaje.

Bolsa departamental: monto distribuido para cada departamento.

Índice: es un mecanismo de ponderación que le asigna un peso determinado a cada uno de los proyectos. $(\text{Puntaje exponencial del proyecto}) / (\text{Suma total de puntaje exponencial de todos los proyectos por encima del promedio del puntaje departamental})$.

Base de cálculo: corresponde a la asignación del valor solicitado de acuerdo con el índice. Su resultado se obtiene multiplicando el índice por el valor solicitado: $(\text{Índice del proyecto} * \text{valor solicitado})$.

Valor asignado: corresponde al valor por asignar $([\text{base de cálculo} * \text{bolsa departamental}] / [\text{suma total de base de cálculo de todos los proyectos por encima del promedio del puntaje departamental}] \text{ redondeado al múltiplo de 1.000 más cercano})$ y está condicionado al valor solicitado al Ministerio de Cultura y al puntaje o a la calificación obtenida. En todo caso el valor asignado, no podrá superar el valor solicitado.

Porcentaje de financiación: corresponde a la proporción del valor que se le asigna al proyecto (valor asignado), con respecto al valor solicitado: $(\text{Valor asignado} / \text{valor solicitado})$.

El Ministerio de Cultura, a través del Comité Técnico del Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural, seleccionará los proyectos presentados con base en la evaluación de estos y según lo establecido en la presente convocatoria.

Nota: el resultado final del proceso de evaluación realizado por la entidad designada para tal fin y aprobado por el Comité Técnico del Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural es inapelable.



Causales de rechazo

El proyecto será rechazado cuando:

- La entidad u organización participante no adjunte el Formulario de registro parte A, correspondiente al Manual convocatoria 2023 debidamente diligenciado y firmado.
- La entidad u organización participante incluya en el proyecto fechas de ejecución de años diferentes al 2023.
- La entidad u organización participante no adjunte la documentación soporte del proyecto, según las condiciones, contenidos y dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- El participante, previa solicitud de subsanación por parte del Ministerio de Cultura, no envíe los documentos solicitados dentro del plazo establecido.
- Se presente en una metodología distinta o se envíe la información del proyecto en formatos diferentes a los generados por la plataforma. Aplica esta misma causal cuando los formularios sean modificados o se encuentren mal diligenciados
- Se compruebe que la información contenida en los documentos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde a la realidad, en cualquier etapa del proceso.
- No se entregue dentro de los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- Se incluyan actividades o manifestaciones culturales que atenten contra los derechos humanos fundamentales, pongan en grave riesgo la salud de las personas o que impliquen maltrato hacia los animales. En ningún caso se apoyarán actividades circenses que involucren animales.
- El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en el ítem “Quiénes no pueden participar” de este documento.
- El mismo proyecto presentado a esta convocatoria haya resultado ganador en las convocatorias Programa Nacional de Concertación 2022, Programa Nacional de Estímulos 2022, Crea Digital 2022, Jóvenes en Movimiento 2022, Salas Concertadas 2022 del Ministerio de Cultura.



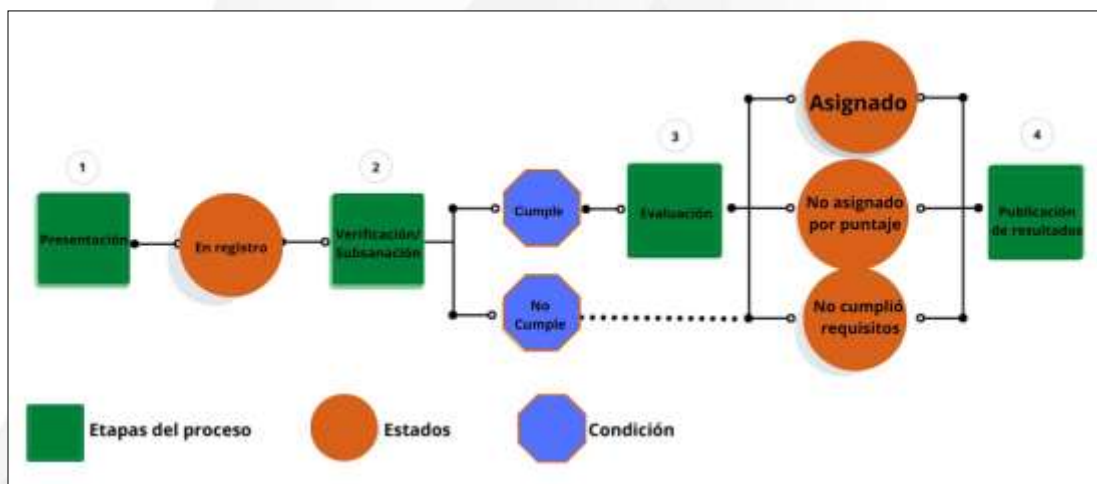
- Las entidades territoriales (municipios, distritos o departamentos) incumplan con lo establecido en la Ley 617 de 2000, de acuerdo con el reporte que haga la Contraloría General de la República. El Ministerio de Cultura no podrá apoyar los proyectos presentados por estas entidades, según lo establecido en el artículo 80 de esta Ley.
- Sea presentado por entidades, instituciones u organizaciones que tengan pendiente algún saldo por reintegrar, producto del incumplimiento o no ejecución de proyectos aprobados en cualquiera de las convocatorias del Ministerio de Cultura.
- Se compruebe que un mismo proyecto fue presentado por parte de dos (2) o más entidades u organizaciones. En este caso todos los proyectos quedarán rechazados.
- Las organizaciones que tengan la calidad de productoras de espectáculos públicos de las artes escénicas y que presenten incumplimientos con respecto a las obligaciones previstas en la Ley 1493 de 2011 y sus disposiciones reglamentarias, según certifique la Dirección de Artes, con el apoyo del Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura.
- No supere el puntaje mínimo, según la media de cada departamento, de acuerdo con lo señalado en el modelo de distribución de recursos de este Manual.
- Incluya solicitud de apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros, enciclopedias, diccionarios u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al Ministerio de Cultura.
- Incluya el desarrollo de actividades fuera del país.
- Se solicite al Ministerio de Cultura un monto superior al máximo establecido en esta convocatoria.
- Una organización cultural o entidad presente más de un (1) proyecto. En este caso todos quedarán rechazados.
- Sea presentado por una organización sin ánimo de lucro del sector privado que en su objeto social principal no incluya el desarrollo de procesos, proyectos o actividades de carácter cultural.



- Las entidades u organizaciones participantes o sus representantes legales se encuentren registrados como responsables fiscales en el boletín expedido por la Contraloría General de la República y/o en el boletín de deudores morosos de la Contaduría General, de acuerdo con la normativa vigente.
- Las entidades u organizaciones cuyo representante legal haya sido condenado por delitos de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual, así como por maltrato de menores, mientras la condena esté en firme.
- La entidad u organización proponente no esté registrada en Colombia Compra Eficiente, SECOP II-Sistema Electrónico de Contratación Pública, antes de la fecha de cierre de esta convocatoria.
- Incluya actividades relacionadas con concursos o competencias donde se juzgue, bajo conceptos estéticos, la belleza física de personas.
- Un proponente contacte directamente al evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.
- Se compruebe que una misma persona ejerce la representación legal de más de una organización del sector privado sin ánimo de lucro y presentaron proyectos a la Convocatoria 2023. En este caso el Ministerio de Cultura rechazará todos los proyectos.
- Su contenido no corresponda con los términos y condiciones, enfoques o ejes temáticos definidos en la presente convocatoria.

Nota: las causales antes descritas aplican para todas las etapas del proceso en la convocatoria 2023. Esto incluye el momento de hacer efectivo el pago correspondiente y la ejecución misma de los proyectos asignados.

6. ETAPAS DEL PROCESO



Fuente: Programa Nacional de Concertación Cultural

ETAPA	DESCRIPCIÓN	ESTADO
Presentación de proyectos	Etapa en la cual la entidad u organización participante diligencia en su totalidad y aporta la información y documentación requerida en el aplicativo (Formulario Parte A, Formulario Parte B y documentos habilitantes). Una vez finalizado este proceso el proponente envía su proyecto al Ministerio de Cultura y se le otorga un código de registro.	Registrado
Verificación y subsanación de requisitos	El Ministerio de Cultura verifica la documentación aportada por la entidad u organización participante y solicita la subsanación únicamente cuando corresponda. Los proyectos que cumplan con los requisitos continuarán a la siguiente etapa, de lo contrario, serán rechazados por no cumplir con requisitos. Nota: la documentación no subsanable, no será solicitada en ninguna de las etapas del proceso y el proyecto no continuará en la siguiente etapa.	En verificación de requisitos
Evaluación de las propuestas	Los proyectos están siendo evaluados en contenido acuerdo con los criterios, términos y condiciones de la convocatoria.	En evaluación



Publicación de resultados	Publicación de resultados en la página web del Ministerio de Cultura.	No cumplió requisitos No asignado por puntaje Asignado
----------------------------------	---	---

El Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Concertación Cultural podrá rechazar un proyecto en cualquiera de las etapas del proceso, por haber identificado una causal de rechazo, por el incumplimiento de lo señalado en cualquier ítem del Manual de esta convocatoria, o por cualquier otra razón debidamente argumentada que afecte el desarrollo del proyecto.

Los resultados definitivos de la presente convocatoria serán publicados únicamente en la página web del Ministerio de Cultura: www.mincultura.gov.co en la sección del Programa Nacional de Concertación Cultural.

Las entidades u organizaciones participantes podrán solicitar cualquier aclaración o información, únicamente sobre los resultados de su proyecto, presentado al Programa Nacional de Concertación Cultural 2023. Dicha solicitud podrá hacerse **dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de resultados** en la página web del Ministerio de Cultura. La solicitud deberá hacerse al correo electrónico concertacion@mincultura.gov.co. Las consideraciones de la evaluación de contenido de las propuestas son inapelables.

7. SUPERVISIÓN DE LOS PROYECTOS

El Ministerio de Cultura designará un supervisor para cada convenio, cuya responsabilidad será la de llevar a cabo el seguimiento al desarrollo del proyecto y en especial a la correcta destinación de los recursos asignados. Adicionalmente, deberá recibir y revisar el informe final, así como expedir la certificación de cumplimiento y tramitar las firmas del acta de liquidación para el pago final. Esta supervisión podrá ser ejercida directamente por el Ministerio de Cultura o por la organización o entidad designada por este para que desarrolle dicha labor. Una vez se legalice el convenio de apoyo y se ejecute el proyecto, el proponente deberá enviar al supervisor designado el informe final, con todos los soportes, en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del proyecto.

8. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Gastos permitidos y no permitidos

De acuerdo con la normatividad vigente y las directrices internas del Ministerio de Cultura, los recursos que se entregan por parte del Programa Nacional de Concertación Cultural se rigen bajo los siguientes parámetros:

Gastos permitidos: con los recursos asignados por el Ministerio de Cultura podrá pagar honorarios, alquiler de equipos, producción, transporte, alojamientos, alimentación, difusión y publicidad y todos aquellos gastos relacionados con las actividades del proyecto.

Gastos no permitidos: en ningún caso se aprobará el apoyo económico para gastos de servicios públicos, pólizas, sueldos o salarios, prestaciones sociales del personal de planta, gastos administrativos, gastos contables o jurídicos, obra física, compra de elementos de oficina, dotación (instrumentos musicales, utensilios y herramientas, trajes típicos, telas, cámaras, equipos de sonido, cómputo, video, luces, libros u otros). Esta clase de gastos deberán ser cubiertos por el proponente con recursos propios o que le sean aportados por terceros, diferentes al Ministerio de Cultura.

Trámite de suscripción de convenios de apoyo con las entidades u organizaciones, para la ejecución de los proyectos asignados

Desde el Programa Nacional de Concertación Cultural, se remitirá a los correos electrónicos registrados en el proyecto, el convenio de apoyo para firma por parte del representante legal de la entidad u organización correspondiente. Este documento debe enviarse debidamente diligenciado, firmado y en formato PDF, junto con los documentos actualizados solicitados en

la comunicación, en respuesta al correo electrónico desde donde se realice la solicitud, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes al envío de la misma.

Con estos documentos se dará inicio al proceso de suscripción de los convenios y se hará teniendo en cuenta un cronograma interno de trabajo en el cual se organizan y priorizan los proyectos según la fecha de finalización de estos. Los trámites de legalización no impiden que se adelanten las tareas de presentación y organización en cuanto a seguimiento y supervisión por parte del Ministerio de Cultura.

Trámite de legalización de los convenios suscritos

El proceso de legalización se iniciará una vez sea remitido el convenio de apoyo debidamente numerado, fechado y firmado por las partes (Ministerio de Cultura y entidad u organización apoyada) y registro presupuestal por parte del Ministerio de Cultura, a los correos electrónicos registrados en el proyecto:

Documentos administrativos

Para las organizaciones del sector privado:

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del envío del convenio y registro presupuestal por parte del Ministerio de Cultura, las organizaciones deberán adelantar los trámites de legalización del convenio correspondiente, enviando:

a.	La garantía única de cumplimiento
b.	Si la organización apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según las responsabilidades relacionadas en el RUT (códigos: 16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos; 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA); y 52 - Facturador electrónico), deberá emitir la factura de acuerdo con el instructivo de facturación el cual será enviado por el Ministerio de Cultura. Es necesario que la organización remita copia de la factura electrónica correspondiente al 80% del valor del apoyo (primer pago), para su revisión y aprobación por parte del Ministerio de Cultura.
c.	Certificación (con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de expedición de la factura o envío de la solicitud por parte del Ministerio) debidamente firmada por el representante legal o revisor fiscal, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad. Nota: en los casos que esta certificación sea firmada por el revisor fiscal,

	deberán remitir, además: copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
d.	Copia del RUT generado de la página web de la DIAN (con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de expedición de la factura o envío de la solicitud por parte del Ministerio). Esto de acuerdo con el Decreto 2150 de 2017 y la Resolución 28 de 2018 de la Dirección de Impuestos Nacionales - DIAN. La organización o entidad participante es la responsable de acreditar el régimen tributario en el que está clasificado ante la DIAN.

Para entidades públicas:

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir del envío del convenio y registro presupuestal por parte del Ministerio de Cultura, las entidades deberán enviar los siguientes documentos:

a.	Si la entidad apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según las responsabilidades relacionadas en el RUT (códigos: 16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos; 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA); y 52 - Facturador electrónico), deberá emitir la factura de acuerdo con el instructivo de facturación el cual será enviado por el Ministerio de Cultura. Es necesario que la entidad remita copia de la factura electrónica correspondiente al 80% del valor del apoyo (primer pago), para su revisión y aprobación por parte del Ministerio de Cultura.
b.	Certificación (con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de expedición de la factura o envío de la solicitud por parte del Ministerio) debidamente firmada por el representante legal o revisor fiscal, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad. Nota: en los casos que esta certificación sea firmada por el revisor fiscal, deberán remitir, además: copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.
c.	Copia del RUT generado de la página web de la DIAN (con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de expedición de la factura o envío de la solicitud por parte del Ministerio). Esto de acuerdo con el Decreto 2150 de 2017 y la Resolución 28 de 2018 de la Dirección de Impuestos Nacionales - DIAN. La organización o entidad participante es la responsable de acreditar el régimen tributario en el que está clasificado ante la DIAN.

Nota: las entidades públicas deberán incorporar el 100% de los recursos que le fueron aprobados a su respectivo presupuesto, agotando el trámite de adición presupuestal, de acuerdo con las normas que les aplique.

Trámite de pago de los convenios de apoyo

Una vez suscrito el convenio de apoyo y este se encuentre debidamente legalizado de acuerdo con lo descrito anteriormente, los pagos se realizarán así:

1. Un primer pago del 80% del valor asignado, previa verificación y aprobación de la documentación solicitada y de la factura electrónica (si aplica).
2. Un segundo y último pago del 20% a la finalización del convenio, previa presentación del informe final, soportes y evidencias de ejecución, documentos requeridos para el pago y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor asignado.

Cada uno de los pagos, se encuentran sujetos a previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Deducciones

Es importante resaltar que los pagos generados se encuentran exentos de IVA y están sujetos a retención en la fuente, teniendo en cuenta las responsabilidades tributarias consignadas en el RUT de la entidad u organización apoyada, así:

- 04- Impuesto de renta y complementario - Régimen especial: No aplica retención
- 05- Impuesto de renta y complementario - Régimen ordinario: 2.5%

Trámite de liquidación de los convenios de apoyo

Una vez ejecutado el proyecto y finalizado el convenio de apoyo, se procederá a realizar el trámite de liquidación del convenio, para lo cual se requiere el envío de los siguientes documentos:

1. Informe final de ejecución del proyecto en el formato diseñado por el Ministerio de Cultura para este fin, el cual puede ser consultado en la página web del Ministerio: www.mincultura.gov.co, en la sección del Programa Nacional de Concertación Cultural. Este informe final debe ser remitido al supervisor designado por el Ministerio de Cultura, en un término no superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del convenio, el cual deberá incluir como mínimo la siguiente información y material de soporte:

- Información general y de gestión del proyecto.
- Informe de actividades con cargo a los recursos aprobados por el Ministerio de Cultura.
- Actividades desarrolladas de acuerdo con el cronograma final del proyecto.
- Valor ejecutado para cada una de las actividades.
- Información sobre las gestiones y trámites llevados a cabo (convenios, contratos, autorizaciones y otros actos formales) para la producción de material impreso, fonográfico o audiovisual, derivado de la realización del proyecto
- Material de registro, grabaciones en audio o en video (si estas se llevaron a cabo), registro de las actividades adelantadas.
- Copia de los correos con visto bueno por parte del Ministerio de Cultura del uso de la imagen institucional del Ministerio de Cultura en el material de divulgación, ya sean impresos, radiales, audios, piezas televisivas, virtuales, boletines de prensa, entre otros.
- Adjuntar los soportes completos de los gastos hechos con los recursos aprobados por el Ministerio de Cultura (facturas, documentos equivalentes o cuentas de cobros expedidas por los beneficiarios o personas a quienes se efectuaron los pagos, contratos, comprobantes de egreso diligenciados, entre otros).
- Para entidades del sector público, deberán aportar copia del acto administrativo mediante el cual se adicionan los recursos al presupuesto.

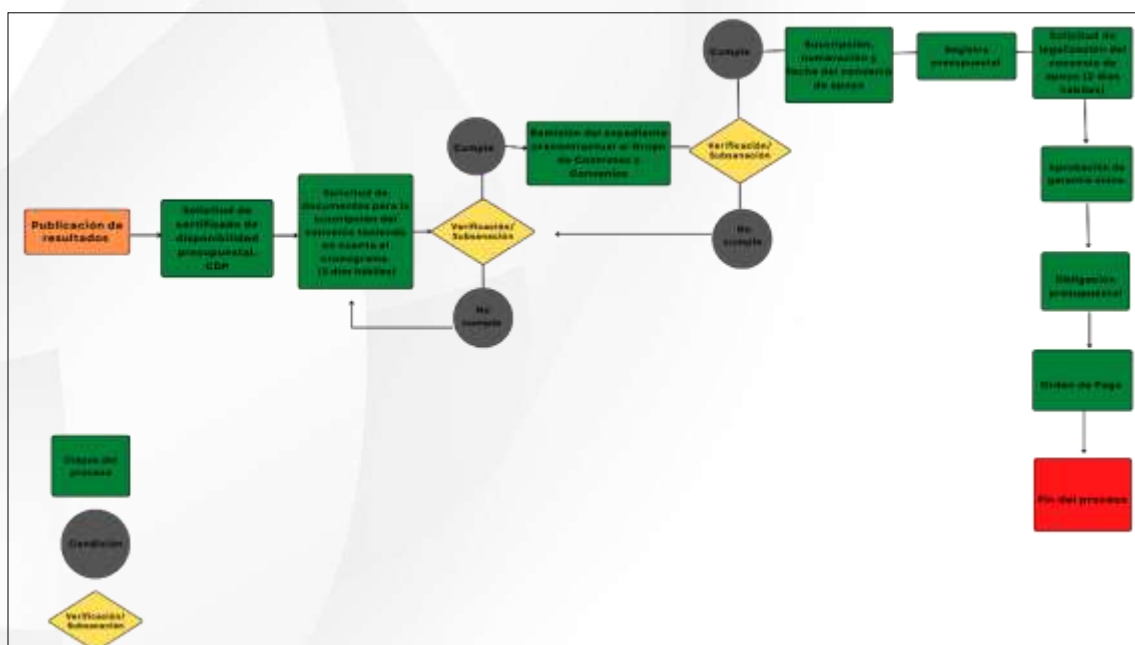
Nota: lo anterior debe cumplir con los requisitos de Ley, y permitir la verificación de lo ejecutado, además de haberse causado dentro de la vigencia del convenio.

2. Acta de liquidación debidamente firmada por parte de la entidad u organización apoyada.
3. Si la entidad u organización apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura, según las responsabilidades relacionadas en el RUT (códigos: 16 - Obligación facturar por ingresos bienes y/o servicios excluidos; 48 - Impuesto sobre las ventas (IVA); y 52 - Facturador electrónico), deberá emitir la factura de acuerdo con el instructivo de facturación que será enviado por el Ministerio de Cultura. Es necesario que la entidad u organización apoyada remita copia de la factura electrónica correspondiente al saldo del apoyo (segundo y último pago), para su revisión y aprobación por parte del Ministerio de Cultura.
4. Certificación (con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de expedición de la factura o envío de la solicitud por parte del Ministerio) debidamente firmada por el representante legal o revisor fiscal, en el cual conste el pago y cumplimiento de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes. Si la organización proponente no tiene personal vinculado por planta, debe adjuntar certificación que lo indique, firmada por el representante legal o revisor fiscal de la entidad. Nota: en los casos que esta certificación sea firmada por el revisor fiscal, deberán remitir, además: copia de la tarjeta

profesional y certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

5. Copia del RUT generado de la página web de la DIAN (con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de expedición de la factura o envío de la solicitud por parte del Ministerio). Esto de acuerdo con el Decreto 2150 de 2017 y la Resolución 28 de 2018 de la Dirección de Impuestos Nacionales - DIAN. La organización o entidad participante es la responsable de acreditar el régimen tributario en el que está clasificado ante la DIAN.

Proceso para la realización del pago a proyectos asignados:



Fuente: Programa Nacional de Concertación Cultural

9. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES

Derechos de los proponentes

- Que su propuesta sea evaluada, conforme a los términos señalados en las condiciones del Manual.
- Al trámite oportuno de sus inquietudes, en los términos señalados en la Ley.

Obligaciones de los proponentes

- Presentar toda la documentación necesaria y requerida por el Ministerio de Cultura, en las diferentes etapas del proceso.
- Suministrar la información requerida por el Ministerio de Cultura durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución del proyecto.
- Cuando el proyecto incluya la proyección de piezas cinematográficas o audiovisuales con fines culturales, deberá aportar los documentos (certificaciones, autorizaciones, licencias, contratos, facturas) que acrediten que el titular de los derechos patrimoniales (distribuidor, productor, agente de ventas, sociedad de gestión colectiva) de cada uno de los títulos, autorizó la exhibición de la pieza en el marco del proyecto.

Derechos de las entidades u organizaciones ganadoras

- Recibir el pago de los recursos asignados, previo cumplimiento de los términos y condiciones de la convocatoria contenidos en este Manual
- Contar con un supervisor para la ejecución de su propuesta a partir de la legalización del convenio de apoyo.
- Una vez finalice el proceso de ejecución de su propuesta y sea avalado por el supervisor, podrá solicitar la certificación correspondiente.

Obligaciones de las entidades u organizaciones ganadoras

Las entidades u organizaciones que resulten apoyadas en la convocatoria 2023, quedarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones que se precisan a continuación:

- Suministrar la información requerida por el Ministerio de Cultura durante todas las etapas de la convocatoria y de la ejecución del proyecto.
- Ejecutarlo de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado y aprobado por el Ministerio de Cultura.
- Los proponentes deberán cumplir la normativa y la reglamentación vigente relacionada con: derechos de autor; obligaciones tributarias y contables, y conservación, preservación, buen uso del medio ambiente y protocolos de bioseguridad.
- Otorgar los créditos al Ministerio de Cultura en todas las actividades desarrolladas o material publicado en relación con el proyecto ejecutado.
- Para publicaciones, material impreso o digital, piezas de divulgación o formatos para recolección de información, se deberán acoger los lineamientos contenidos en el Manual de Imagen del Gobierno Nacional, así como solicitar aprobación por parte del Ministerio de Cultura antes de su impresión o divulgación. Dicha aprobación deberá solicitarse **exclusivamente** mediante correo electrónico a la dirección: imagen@mincultura.gov.co
- Destinar el cien por ciento (100%) del monto recibido para la ejecución del proyecto aprobado.
- Las entidades públicas deberán adelantar los trámites presupuestales correspondientes, a través de una adición presupuestal del 100% de los recursos asignados, de acuerdo con la normativa que les aplique y remitir al supervisor el acto administrativo a través del cual se adelantó ese trámite, junto con el informe final, so pena de incurrir en incumplimiento de obligaciones.
- Si la ejecución del proyecto asignado implica la participación de menores de edad, la entidad u organización deberá presentar una carta de autorización por cada menor, de quien ejerza la posición de garante, autorizando su participación en las actividades del proyecto.
- Participar en las actividades de seguimiento y evaluación que solicite el Ministerio de Cultura.
- Entregar los informes solicitados en los plazos y en las condiciones establecidas por el Ministerio de Cultura.
- No se podrá ceder en ningún caso el desarrollo del proyecto a terceros.



10. INFORMACIÓN ADICIONAL

El Ministerio de Cultura aclarará o modificará el presente documento cuando las circunstancias lo ameriten y lo divulgará a través de los medios disponibles. Por lo anterior, de requerirse ajustes para quienes hayan consultado o presentado proyectos con anterioridad, los proponentes deberán cumplir con los procedimientos que el Ministerio señale.

Con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación, los proponentes no podrán contactar directamente al evaluador. Cualquier contacto deberá hacerse con el Programa Nacional de Concertación Cultural. Si un proponente contacta directamente al evaluador, el proyecto será rechazado inmediatamente.

Una vez el proyecto haya sido presentado al Programa Nacional de Concertación Cultural, es decir, cuenta con un código de registro asignado, su contenido no podrá ser adicionado ni modificado por ningún medio o mecanismo.

El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de visitar a las entidades u organizaciones y el participante se compromete a recibir esta visita y suministrar la información de manera veraz y oportuna.

Diligenciando el formulario de participación, el proponente autoriza al Ministerio de Cultura de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento del proyecto presentado y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros.

Por otro lado, los proponentes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos. Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Cultura, puede ingresar a www.mincultura.gov.co

El Ministerio de Cultura se reserva el derecho de solicitar a la entidad u organización proponente, información sobre sus estados financieros, presupuesto general del año 2021 y 2022 y sus respectivos soportes de ejecución.

ANEXOS

Anexo 1. Listado de municipios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial)

No.	Departamento	Municipio
1	ANTIOQUIA	AMALFI
2	ANTIOQUIA	ANORÍ
3	ANTIOQUIA	BRICEÑO
4	ANTIOQUIA	CÁCERES
5	ANTIOQUIA	CAUCASIA
6	ANTIOQUIA	EL BAGRE
7	ANTIOQUIA	ITUANGO
8	ANTIOQUIA	NECHÍ
9	ANTIOQUIA	REMEDIOS
10	ANTIOQUIA	SEGOVIA
11	ANTIOQUIA	TARAZÁ
12	ANTIOQUIA	VALDIVIA
13	ANTIOQUIA	ZARAGOZA
14	ANTIOQUIA	MURINDÓ
15	ANTIOQUIA	VIGÍA DEL FUERTE
16	ANTIOQUIA	YONDÓ
17	ANTIOQUIA	APARTADÓ
18	ANTIOQUIA	CAREPA
19	ANTIOQUIA	CHIGORODÓ
20	ANTIOQUIA	DABEIBA
21	ANTIOQUIA	MUTATÁ
22	ANTIOQUIA	NECOCLÍ
23	ANTIOQUIA	SAN PEDRO DE URABÁ
24	ANTIOQUIA	TURBO
25	ARAUCA	ARAUQUITA
26	ARAUCA	FORTUL
27	ARAUCA	SARAVENA
28	ARAUCA	TAME
29	BOLÍVAR	CÓRDOBA
30	BOLÍVAR	EL CARMEN DE BOLÍVAR
31	BOLÍVAR	EL GUAMO

No.	Departamento	Municipio
32	BOLÍVAR	MARÍA LA BAJA
33	BOLÍVAR	SAN JACINTO
34	BOLÍVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO
35	BOLÍVAR	ZAMBRANO
36	BOLÍVAR	ARENAL
37	BOLÍVAR	CANTAGALLO
38	BOLÍVAR	MORALES
39	BOLÍVAR	SAN PABLO
40	BOLÍVAR	SANTA ROSA DEL SUR
41	BOLÍVAR	SIMITÍ
42	CAQUETÁ	FLORENCIA
43	CAQUETÁ	ALBANIA
44	CAQUETÁ	BELÉN DE LOS ANDAQUÍES
45	CAQUETÁ	CARTAGENA DEL CHAIRÁ
46	CAQUETÁ	CURILLO
47	CAQUETÁ	EL DONCELLO
48	CAQUETÁ	EL PAUJÍL
49	CAQUETÁ	LA MONTAÑITA
50	CAQUETÁ	MILÁN
51	CAQUETÁ	MORELIA
52	CAQUETÁ	PUERTO RICO
53	CAQUETÁ	SAN JOSÉ DEL FRAGUA
54	CAQUETÁ	SAN VICENTE DEL CAGUÁN
55	CAQUETÁ	SOLANO
56	CAQUETÁ	SOLITA
57	CAQUETÁ	VALPARAÍSO
58	CAUCA	ARGELIA
59	CAUCA	BALBOA
60	CAUCA	BUENOS AIRES
61	CAUCA	CAJIBÍO
62	CAUCA	CALDONO
63	CAUCA	CALOTO
64	CAUCA	CORINTO
65	CAUCA	EL TAMBO
66	CAUCA	JAMBALÓ
67	CAUCA	MERCADERES

No.	Departamento	Municipio
68	CAUCA	MIRANDA
69	CAUCA	MORALES
70	CAUCA	PATÍA
71	CAUCA	PIENDAMÓ
72	CAUCA	SANTANDER DE QUILICHAO
73	CAUCA	SUÁREZ
74	CAUCA	TORIBÍO
75	CAUCA	GUAPÍ
76	CAUCA	LÓPEZ DE MICAY
77	CAUCA	TIMBIQUÍ
78	CESAR	VALLEDUPAR
79	CESAR	AGUSTÍN CODAZZI
80	CESAR	BECERRIL
81	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO
82	CESAR	PUEBLO BELLO
83	CESAR	LA PAZ
84	CESAR	SAN DIEGO
85	CESAR	MANAURE BALCÓN DEL CESAR
86	CHOCÓ	ACANDÍ
87	CHOCÓ	BOJAYÁ
88	CHOCÓ	CARMEN DEL DARIÉN
89	CHOCÓ	CONDOTO
90	CHOCÓ	EL LITORAL DEL SAN JUAN
91	CHOCÓ	ISTMINA
92	CHOCÓ	MEDIO ATRATO
93	CHOCÓ	MEDIO SAN JUAN
94	CHOCÓ	NÓVITA
95	CHOCÓ	RIOSUCIO
96	CHOCÓ	SIPÍ
97	CHOCÓ	UNGUÍA
98	CÓRDOBA	MONTELÍBANO
99	CÓRDOBA	PUERTO LIBERTADOR
100	CÓRDOBA	SAN JOSÉ DE URÉ
101	CÓRDOBA	TIERRALTA
102	CÓRDOBA	VALENCIA
103	GUAINÍA	BARRANCOMINAS

No.	Departamento	Municipio
104	GUAVIARE	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
105	GUAVIARE	CALAMAR
106	GUAVIARE	EL RETORNO
107	GUAVIARE	MIRAFLORES
108	HUILA	ALGECIRAS
109	LA GUAJIRA	DIBULLA
110	LA GUAJIRA	FONSECA
111	LA GUAJIRA	SAN JUAN DEL CESAR
112	MAGDALENA	SANTA MARTA
113	MAGDALENA	ARACATACA
114	MAGDALENA	CIÉNAGA
115	MAGDALENA	FUNDACIÓN
116	META	MAPIRIPÁN
117	META	MESETAS
118	META	LA MACARENA
119	META	URIBE
120	META	PUERTO CONCORDIA
121	META	PUERTO LLERAS
122	META	PUERTO RICO
123	META	VISTAHERMOSA
124	NARIÑO	CUMBITARA
125	NARIÑO	EL ROSARIO
126	NARIÑO	LEIVA
127	NARIÑO	LOS ANDES
128	NARIÑO	POLICARPA
129	NARIÑO	BARBACOAS
130	NARIÑO	EL CHARCO
131	NARIÑO	LA TOLA
132	NARIÑO	MAGÜI
133	NARIÑO	MOSQUERA
134	NARIÑO	OLAYA HERRERA
135	NARIÑO	FRANCISCO PIZARRO
136	NARIÑO	RICAUARTE
137	NARIÑO	ROBERTO PAYÁN
138	NARIÑO	SANTA BÁRBARA
139	NARIÑO	SAN ANDRÉS DE TUMACO

No.	Departamento	Municipio
140	NORTE DE SANTANDER	CONVENCIÓN
141	NORTE DE SANTANDER	EL CARMEN
142	NORTE DE SANTANDER	EL TARRA
143	NORTE DE SANTANDER	HACARÍ
144	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO
145	NORTE DE SANTANDER	SARDINATA
146	NORTE DE SANTANDER	TEORAMA
147	NORTE DE SANTANDER	TIBÚ
148	PUTUMAYO	MOCOA
149	PUTUMAYO	ORITO
150	PUTUMAYO	PUERTO ASÍS
151	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO
152	PUTUMAYO	PUERTO GUZMÁN
153	PUTUMAYO	PUERTO LEGUIZAMO
154	PUTUMAYO	SAN MIGUEL
155	PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ
156	PUTUMAYO	VILLAGARZÓN
157	SUCRE	COLOSÓ
158	SUCRE	CHALÁN
159	SUCRE	LOS PALMITOS
160	SUCRE	MORROA
161	SUCRE	OVEJAS
162	SUCRE	PALMITO
163	SUCRE	SAN ONOFRE
164	SUCRE	TOLÚ VIEJO
165	TOLIMA	ATACO
166	TOLIMA	CHAPARRAL
167	TOLIMA	PLANADAS
168	TOLIMA	RIOBLANCO
169	VALLE DEL CAUCA	FLORIDA
170	VALLE DEL CAUCA	PRADERA
171	VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA



Anexo 2. Formato guía - Autorización para contratar

FORMATO GUÍA AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

(Este modelo aplica únicamente para organizaciones del sector privado, Resguardos, Cabildos, Asociaciones indígenas, Consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales)

Los abajo firmantes, en calidad de miembros de _____ (órgano competente), debidamente registrados, autorizamos a **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)** identificado con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en calidad de representante legal de **(RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO)** identificada con NIT _____ para que suscriba con el Ministerio de Cultura un (1) convenio de apoyo a proyecto artístico y cultural del Programa Nacional de Concertación Cultural.

Cordialmente,

Firma
Nombre:
Cargo:

Firma
Nombre:
Cargo:

Firma
Nombre:
Cargo:

Firma
Nombre:
Cargo:

Se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de _____.

Nota: es necesario que la autorización esté firmada, por la mayoría (mitad más uno), como esté reglamentado en los estatutos o su equivalente, de los miembros del órgano que expide la autorización debidamente registrados.

Anexo 3. Listado de entidades bancarias habilitadas – CENIT

No	Nombre de la entidad bancaria	No	Nombre de la entidad bancaria
1	Banco de Bogotá	22	Financiera Juriscoop
2	Banco Popular	23	Bancoldex
3	Banco Santander de Negocios Colombia S.A.	24	Banco Caja Social BCSC
4	Bancolombia	25	Deceval
5	Banco GNB Sudameris	26	Dirección del Tesoro Nacional
6	Banco BBVA	27	Simple S.A.
7	Banco de Occidente	28	Banco JP Morgan Colombia
8	Banco Davivienda	29	Banco Pichincha
9	Scotiabank Colpatría	30	Banco Itaú Corpbanca Colombia S.A.
10	Banco Agrario de Colombia	31	Banco Fallabella
11	Banco AV Villas	32	Banco Finandina
12	Confiar Cooperativa Financiera	35	Aportes en Línea
13	Banco Coopcentral	36	Asopagos
14	Bancoomeva	37	BNP Paribas
15	Cooperativa Financiera de Antioquia	38	Cooperativa Financiera Cotrafa
16	Banco Citibank	39	Coltefinanciera
17	Banco Procredit Colombia	40	Dirección del Tesoro Nacional - Regalías
18	Banco de la República	41	Banco Serfinanza
19	Compensar	42	Banco Mundo mujer
20	Fedecajas	43	Mibanco
21	Enlace Operativo S.A.	44	Banco W S.A.

Anexo 4. Formato guía - Formulario Parte A

Formulario parte A				
Programa Nacional de Concertación Cultural - Convocatoria 2023				
Nota: Si el proyecto presentado resulta asignado, y se presenta algún cambio en los datos de la entidad u organización, estos deberán ser actualizados.				
<i>(Diligencie la totalidad de los espacios). Recuerde que esta parte debe remitirse debidamente firmada por el representante legal o su apoderado debidamente constituido.</i>				
1. Identificación del participante				
Razón social (nombre de la entidad u organización que presenta el proyecto tal y como aparece registrada en el RUT):				
NIT (Número de identificación tributaria, como aparece en el RUT) incluir el dígito de verificación.				
Tipo de entidad u organización participante	Personas jurídicas del sector público			
	Personas jurídicas sin ánimo de lucro del sector privado			
	A título colectivo resguardos, cabildos o asociaciones indígenas			
	A título colectivo consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras o raizales y autoridades del pueblo Rrom			
Nombre del representante legal de la entidad u organización participante (Tal como aparece en el documento de identidad)	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
Número de documento de identidad del representante legal				
Dirección de la entidad u organización participante				
Departamento de ubicación de la entidad u organización participante				
Municipio de ubicación de la entidad u organización participante				
Teléfono fijo del representante legal				

No. Celular del representante legal	
Correo electrónico de la entidad u organización participante o del representante legal.	
2. Persona encargada del proyecto	
Nombres y apellidos de la persona encargada del proyecto	
No. Celular de la persona encargada	
Correo electrónico de la persona encargada	
3. Información para el pago electrónico	
Entidad bancaria	
Tipo de cuenta	
No. de Cuenta	
<p>Nota: Si el proyecto presentado resulta favorecido, y la entidad u organización apoyada tiene la responsabilidad de expedir factura electrónica, según lo consignado en el RUT, es necesario que remita la factura correspondiente al 80% del valor del apoyo (primer pago). Una vez ejecutado el proyecto deberá anexar al informe final la factura por el saldo correspondiente.</p>	
<p>(NO OLVIDE QUE UNA VEZ DILIGENCIADA LA TOTALIDAD DE ESTE FORMULARIO, DEBE IMPRIMIRLO, FIRMARLO Y ADJUNTARLO).</p>	
<p>Dejo constancia, como representante legal de la organización o entidad proponente, de que conozco y acepto todas las condiciones de esta convocatoria y que los datos consignados en este formulario y los soportes anexos son reales. Me hago responsable de las consignaciones que se efectúen a la cuenta bancaria señalada en este formulario, de la cual me comprometo a actualizar las novedades. Asimismo, me hago responsable del cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables se refiere y en los casos en que deba aplicar la normativa de derechos de autor, respecto de la autoría y posterior reproducción, además certifico bajo la gravedad de juramento que conozco los requerimientos propios de la convocatoria y me comprometo a su estricto cumplimiento.</p> <p>Manifiesto bajo la gravedad de juramento, que el proyecto se entiende presentado con la firma de este documento, que ni yo ni otro integrante de la persona jurídica se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legalmente consagrada, que no nos encontramos inscritos en el Boletín de responsables de la Contraloría General de la República, ni en el Boletín de Deudores Morosos de la Contaduría General de la Nación, de acuerdo con la normatividad vigente. Nos comprometemos a dar los créditos (logos o menciones) al Ministerio de Cultura en todas las actividades de promoción, realización, difusión y/o presentación del proyecto, tanto en piezas impresas, radiales, televisivas, virtuales, audios y boletines de prensa entre otros.</p> <p>Con la firma del presente formulario, en calidad de representante legal de la entidad u organización proponente, me comprometo a, en caso de resultar ganador de la convocatoria, cumplir con todos y cada uno de los términos generales de participación especialmente con las obligaciones de los proponentes ganadores.</p> <p>Autorizó al Ministerio de Cultura para el tratamiento de los datos personales aquí consignados, lo anterior, en</p>	



cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013 y demás normas concordantes.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD U ORGANIZACIÓN QUE PRESENTA EL PROYECTO:	FIRMA:
	C.C No.

Anexo 5. Formato guía - Formulario Parte B

Formulario parte B					
Programa Nacional de Concertación Cultural - Convocatoria 2023					
1. Información general del proyecto					
Eje temático (Marque con una X)	Eje 1. Desarrollo y fortalecimiento de proyectos culturales, artísticos o del patrimonio cultural				<input type="checkbox"/>
	Eje 2. Formación: artes, culturas y saberes para la vida				<input type="checkbox"/>
	Eje 3. Circulación de las artes, las culturas y patrimonios				<input type="checkbox"/>
	Eje 4. Proyectos artísticos, culturales y patrimoniales que contribuyan a la construcción y consolidación de la paz				<input type="checkbox"/>
¿El proyecto es de corta duración y se realiza en una fecha puntual, por ejemplo, fiestas, ferias, carnavales, festivales, giras, intercambios, circuitos, encuentros, entre otros?			Si	No	<input type="checkbox"/>
Área temática, Por favor, seleccione la principal área de ejecución de su proyecto					
Teatro	Audiovisuales	Patrimonio Cultural Inmaterial - Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo	Gestión y emprendimiento artístico y cultural	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Circo	Cultura digital	Patrimonio Cultural Inmaterial - Juegos y deportes tradicionales	Lectura, escritura, oralidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Títeres	Medios de comunicación comunitaria	Patrimonio Cultural Inmaterial - Lenguas y tradición oral	Patrimonio bibliográfico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Danza	Patrimonio Cultural Inmaterial - Actos festivos y lúdicos	Patrimonio Cultural Inmaterial - Medicina tradicional	Patrimonio documental	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Música	Patrimonio Cultural Inmaterial - Artes populares	Patrimonio Cultural Inmaterial - Patrimonio Cultural Inmaterial asociado a los espacios culturales	Patrimonio arqueológico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Artes plásticas y visuales		Patrimonio Cultural Inmaterial - Cocinas tradicionales	Patrimonio Cultural Inmaterial - Producción tradicional y propia (agropecuaria, forestal, pesquera, recolección de productos silvestres y sistemas comunitarios de intercambio)	Protección, vitalización y transmisión de lenguas nativas	
Literatura		Patrimonio Cultural Inmaterial - Conocimientos tradicionales sobre la naturaleza y el universo	Patrimonio Cultural Inmaterial - Sistemas normativos y formas de organización social tradicionales	Museología	
Cinematografía		Patrimonio Cultural Inmaterial - Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat	Patrimonio Cultural Inmaterial - Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales	Cultura y Paz	
Áreas temáticas complementarias. Por favor, seleccione las áreas complementarias de su proyecto (podrá seleccionar máximo 2)					
Teatro		Audiovisuales	Patrimonio Cultural Inmaterial - Eventos religiosos tradicionales de carácter colectivo	Gestión y emprendimiento artístico y cultural	
Circo		Cultura digital	Patrimonio Cultural Inmaterial - Juegos y deportes tradicionales	Lectura, escritura, oralidad	
Títeres		Medios de comunicación comunitaria	Patrimonio Cultural Inmaterial - Lenguas y tradición oral	Patrimonio bibliográfico	
Danza		Patrimonio Cultural Inmaterial - Actos festivos y lúdicos	Patrimonio Cultural Inmaterial - Medicina tradicional	Patrimonio documental	

Música	Patrimonio Cultural Inmaterial - Artes populares	Patrimonio Cultural Inmaterial - Patrimonio Cultural Inmaterial asociado a los espacios culturales	Patrimonio arqueológico
Artes plásticas y visuales	Patrimonio Cultural Inmaterial - Cocinas tradicionales	Patrimonio Cultural Inmaterial - Producción tradicional y propia (agropecuaria, forestal, pesquera, recolección de productos silvestres y sistemas comunitarios de intercambio)	Protección, vitalización y transmisión de lenguas nativas
Literatura	Patrimonio Cultural Inmaterial - Conocimientos tradicionales sobre la naturaleza y el universo	Patrimonio Cultural Inmaterial - Sistemas normativos y formas de organización social tradicionales	Museología
Cinematografía	Patrimonio Cultural Inmaterial - Conocimientos y técnicas tradicionales asociadas al hábitat	Patrimonio Cultural Inmaterial - Técnicas y tradiciones asociadas a la fabricación de objetos artesanales	Cultura y Paz
Nombre del proyecto (El nombre es muy importante, es la imagen que se crea del proyecto. Se recomienda un nombre corto y claro, con una orientación dinámica, ágil y atractiva. Se sugiere no incluir en el nombre del proyecto aspectos como fechas de ejecución o actividades).			
Departamento donde se realizará el proyecto			
Municipio donde se realizará el proyecto			
Otros municipios (aplica si el proyecto incluye la realización de actividades en municipios adicionales):			

2. Población objetivo (Seleccione una o más opciones según corresponda):

Opción	Población objetivo en la ejecución del proyecto		¿La población objetivo del proyecto tiene una o más de estas características?				Zona donde vive la población objetivo del proyecto	
	Categoría	X	Categoría	X	Subcategoría	X		
1	Primera infancia (0 a 5 años)		Grupos étnicos		Población negra, afro, raizal o palenquera		Urbana	
					Población indígena			
					Población Rom o gitana			
					Otro - ¿Cuál?			
	Infancia (6 a 11 años)				Población campesina			
					Población en condición de discapacidad			
	Adolescencia (12 a 17 años)				Visual		Rural	
					Auditiva			
					Sordo ceguera			
	Jóvenes (18 a 28 años)				Física o motora			
					Cognitiva			
					Mental			
	Adultos (29 a 59 años)				Múltiple		Urbana y rural	
					Madres cabeza de familia			
	Adultos mayores (mayores de 60 años)				Mujeres			
Población LGBTIQ+								
Población víctima por causa del conflicto armado								
Población en condición de desplazamiento								
Población reincorporada								
Población habitante de calle								
Población carcelaria								

3. Justificación del proyecto:		
4. Descripción del proyecto:		
5. Objetivos		
Objetivo general (el qué): Describa qué se quiere lograr directamente con el proyecto, es decir, cuál es el propósito que el proyecto pretende alcanzar (debe estar relacionado directamente con la justificación), señale uno (1) solo.		
Objetivos específicos: mínimo 2 y máximo 3	1	
	2	
	3	
6. Información específica del proyecto		
Plantee de manera concreta y en orden de prioridad las ideas centrales de su proyecto. Enuncie al menos dos (2) de ellas.		
Describa de manera concreta cuál será el paso a paso o Plan de trabajo a seguir para la ejecución del proyecto.		
¿Cuáles son los principales roles que serán desempeñados por el equipo de trabajo que participará en la ejecución del proyecto? Por favor, señale el rol de cada persona y describa cuáles serán las actividades que desarrollará o las responsabilidades que tendrá dentro del proyecto.		
Teniendo en cuenta la justificación del proyecto, argumente las razones por las cuales su ejecución es importante en función de las características del contexto social y cultural en el cual se pretende realizar.		
Describa las principales contribuciones o aportes del proyecto al contexto social y cultural en el cual se desarrollará. Por favor, enumere, enuncie y describa de manera concreta dichos aportes.		

Defina el alcance de su proyecto, esto implica describir hasta dónde pretende llegar con la ejecución del mismo. Por favor, sea concreto y tenga en cuenta para la elaboración de esta descripción, la población a la cual va dirigida el proyecto, los propósitos centrales del mismo, los tiempos para su ejecución y los recursos con los que cuenta para el desarrollo de las actividades que plantea.	
Describa la manera en la cual involucrará la participación de agentes culturales y sociales del territorio (artistas, gestores, creadores, formadores, activistas, líderes y lideresas del contexto) en la ejecución del proyecto.	
Señale con qué instituciones, entidades, organizaciones o comunidades establecerá alianzas, acuerdos o recibirá apoyo de ellas para el desarrollo del proyecto.	
Por favor, describa el tipo de alianza o acuerdo que generará, o describa cómo se producirá el aporte o apoyo que recibirá por parte de la o las instituciones, entidades, organizaciones o comunidades antes mencionadas.	

7. Cronograma				
Ingresar Fecha de inicio General			Ingresar Fecha de Finalización	
Ingrese las actividades para cumplir cada objetivo específico				
Ítem	ingresar el numeral del objetivo específico	Actividad que va a realizar	Fecha de inicio	Fecha de Finalización
1				
2				
3				
4				
5				
6				

8. Presupuesto general – Convocatoria 2023			
PRESUPUESTO DE EGRESOS (Gastos)		INGRESOS (Fuentes de financiación)	
RUBRO	(1) Vr. Total (\$)	(2) Recursos solicitados al Ministerio de Cultura (\$)	(3) Recursos propios o de terceros (\$) (En dinero o en especie)

Equipo de Trabajo			
Honorarios Artistas Nacionales			
Honorarios Artistas Internacionales			
Honorarios talleristas o formadores			
Honorarios equipo de dirección y realización: Director General, Productor, Coordinadores, Presentadores u otros			
Honorarios Diseñadores, Desarrolladores, Programadores u otros			
Honorarios Investigadores			
Honorarios Personal Técnico			
Honorario Personal Logístico			
Premios, reconocimientos, becas			
Otros Especificar:			
Sub Total			
Alquileres			
Sonido, iluminación, equipos especializados			
Tarimas y Sillas			
Escenarios, salones, otros espacios			
Vallas y Cerramientos			
Baños Públicos			
Plantas Eléctricas			
Pisos, carpas			
Otros Especificar:			
Sub Total			
Producción			
Acometidas, conexiones eléctricas o digitales			
Pisos			
Montajes de exposiciones, eventos u otros			
Diseño y realización de escenografía			
Diseño y realización de utilería			
Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados			
Diseño y realización de vestuario, calzado, y tocados			
Otros Especificar:			
Sub Total			
Transportes			

Tiquetes aéreos			
Transporte terrestre			
Transporte local (carros, taxis, buses, camiones)			
Carga y Escenografía			
Otros especificar:			
Sub Total			
Alojamiento y Alimentación y Gastos de Viaje			
Hoteles y Alojamientos			
Alimentación			
Viáticos			
Hidratación, refrigerios			
Sub Total			
Difusión y Publicidad			
Diseño y realización de páginas web, diseño en redes sociales, diseño en medios digitales, impresión y producción de piezas, entre otros			
Pauta en medios			
Producción y transmisión por radio y/o televisión y/o medios digitales en directo o en diferido			
Otros especificar:			
Sub Total			
Derechos de autor			
Permisos - Derechos de autor			
Sub Total			
TOTALES			